

Boletín de Información Técnica

Nº 30 • Julio-Diciembre 2011

**Novedades en auditoría,
contabilidad y otras materias**



Auditores

INSTITUTO DE CENSORES

JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Novedades en auditoría, contabilidad y otras materias

1. Legislación y normativa

1.1. Nacional

1.1.1. Auditoría	3
1.1.2. Contabilidad	6
1.1.3. Fiscalidad	9
1.1.4. Mercantil	11
1.1.5. CNMV y Banco de España	13
1.1.6. Laboral y Seguridad Social	15
1.1.7. Seguros.....	16
1.1.8. Otros	16

1.2. Internacional

1.2.1. Comisión Europea	18
1.2.2. IASB.....	21
1.2.3. IFAC.....	22
1.2.4. FEE	25
1.2.5. Otros organismos	26
1.2.2. Actualidad.....	28

2. Publicaciones

3. Normativa vigente (cuadros de situación)

3.1. Nacional

3.1.1. Normativa de Auditoría	44
3.1.2. Normativa de Contabilidad	48
3.1.3. Resumen de consultas al ICAC	58

3.2. Internacional

3.2.1. Unión Europea	62
3.2.2. IFAC-IAASB	66

4. Abreviaturas

Edita

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Redacción y administración:

Paseo de la Habana, 1
28036 MADRID
Tels.: 91 446 03 54
Fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es

Coordinador:

Pedro González de la Calleja

Responsables de la información técnica:

Departamentos Técnico e Internacional

Creatividad, diseño y maquetación:

ARTS & PRESS

Imprenta:

Gráficas Caro

Depósito legal: M-19.745-1999

1.1. nacional

1.1.1. Auditoría

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. BOE de 4 de noviembre.

El presente Reglamento sigue, en cuanto a su estructura, la misma sistemática y ordenación de materias que la contenida en el texto refundido que desarrolla, con la salvedad de aquellos preceptos legales que no precisan de desarrollo reglamentario.

El capítulo I “De la auditoría de cuentas” tiene por objeto definir la actividad de auditoría de cuentas al que resulta de aplicación este Reglamento, desde una doble perspectiva: positiva, al desarrollar los distintos elementos subjetivos y objetivos que definen la actividad de auditoría de cuentas así como sus modalidades; y negativa, mediante la delimitación expresa de aquellos trabajos que no tienen dicha naturaleza y, por tanto, que quedan fuera del ámbito de supervisión público legalmente establecido sobre aquella actividad.

Se incorpora también la prohibición expresa de limitar la distribución o uso del informe de auditoría de cuentas, se desarrolla la facultad legalmente establecida de no emitir el informe de auditoría o de renunciar al contrato de auditoría, se precisa el alcance y extensión de la obligación del auditor del grupo de revisar y evaluar el trabajo realizado por los auditores de las cuentas que componen el citado grupo y se definen, a los exclusivos efectos del texto refundido que se desarrolla, las entidades que, en función de especial actividad o su tamaño, tienen la consideración de interés público. El capítulo se completa con la definición de normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

El capítulo II “Del acceso al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas” regula el conjunto de requisitos que facultan para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en cualquiera de las situaciones previstas para los auditores de cuentas personas físicas y sociedades de auditoría, destacando por su novedad, la incorporación de aquellos auditores que, sin ser socios de una sociedad de auditoría, pueden ser designados expresamente para firmar informes de auditoría en su nombre, debiendo la sociedad de auditoría informar de las designaciones que en cada momento tenga efectuadas; y la obligatoria inscripción, de forma separada, de ciertos auditores y sociedades de auditoría de terceros países.

El capítulo III “Del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas” se estructura en seis secciones. La primera desarrolla la obligación de formación continuada que deben seguir y acreditar los auditores de cuentas inscritos en situación de ejercientes y de no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena.

La segunda sección desarrolla el régimen legal de independencia, destacando que la responsabilidad del auditor implica un actitud de vigilancia y de alerta en la detección de posibles amenazas a su independencia y en la toma de las medidas de salvaguarda necesarias para poderlas reducir y, en su caso, eliminar.

Por una parte, se resalta la obligación del auditor de cuentas de abstenerse de actuar cuando concurren relaciones, situaciones o servicios que amenacen o comprometan su independencia, incluidas las situaciones de incompatibilidad previstas en la normativa.

Por otra parte, en relación con las causas legales de incompatibilidad, el reglamento desarrolla el texto refundido con el objeto de precisar o detallar todas aquellas circunstancias, relaciones o intereses susceptibles de constituir una amenaza o riesgo para la independencia del auditor y, por ende, de afectar al juicio objetivo e imparcial que todo auditor debe emitir.

Y, en lo que hace referencia al periodo de contratación, se precisa el modo en que se puede entender acreditada la prorroga tácita y el ámbito al que resulta de aplicación la obligación de rotación impuesta a los auditores.

El resto de secciones que comprenden este capítulo regulan el conjunto de obligaciones que se exigen a los auditores de cuentas o sociedades de auditoría: el deber de prestar fianza que garantice permanentemente y de forma individualizada y suficiente el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran causar por el incumplimiento de sus obligaciones, el deber de requerir cuanta información sea necesaria para realizar la auditoría de cuentas, los deberes de guardar secreto, de conservación y custodia, y el informe anual de transparencia que deben publicar quienes auditan las entidades definidas como de interés público y las sociedades de auditoría de terceros países.

El capítulo IV “De la actividad de control de la actividad de auditoría de cuentas”, distribuido en cuatro secciones, define la finalidad de esta actividad de control, las diferentes formas en que las mismas pueden instrumentarse (control técnico y control de calidad), el deber de denuncia pública y el contenido de la información que se debe remitir periódicamente al ICAC, al objeto de servir al mejor desarrollo de las

1.1. nacional

competencias de supervisión y actuaciones de control que tiene atribuidas.

El capítulo V “De las infracciones y sanciones y del procedimiento sancionador” incluye tres secciones, en las que se recogen las especificaciones de algunas de las circunstancias tipificadas como infracción, los criterios de graduación para la cuantificación de las sanciones, determinadas normas especiales referidas al cumplimiento de las sanciones, al tratamiento como infracción continuada de la comisión de varios ilícitos y al concurso de infracciones, la regulación de la cancelación de las sanciones inscritas en el ROAC y el conjunto de disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo sancionador.

El capítulo VI “De la Cooperación internacional”, agrupado en tres secciones, concreta los mecanismos de colaboración con las autoridades competentes de los demás Estados miembros de la Unión Europea, pudiendo consistir dicha colaboración en el intercambio de información, en las llamadas inspecciones conjuntas consistentes en la participación en la realización de actuaciones de control, y en la obligación de realizar ciertas comunicaciones. Lo mismo se establece en relación con las autoridades competentes de terceros países, cuyos mecanismos serán los que fijen los correspondientes acuerdos de cooperación.

El último de los capítulos “De las corporaciones representativas de auditores”, contiene el conjunto de requisitos que deben reunir estas corporaciones y las funciones que deben desempeñar, modificando en relación con el régimen anterior las que resultan del actual marco legal. Se resaltan así las obligaciones impuestas en relación con la propuesta y realización del examen de aptitud profesional; la formación continua; así como la elaboración de las normas deontológicas y códigos de conducta, la verificación de las prácticas y procedimientos internos contenidos en dichas normas; y la ejecución del control de calidad de los auditores de cuentas cuando así lo acuerde el ICAC, bajo su supervisión y dirección.

Finalmente las disposiciones adicionales primera a cuarta y octava del Reglamento incorporan disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1636/1990 que se deroga. Las mismas tienen por objeto el desarrollo de lo previsto en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, relativa a la obligación de someter las cuentas anuales a auditoría, y de la disposición final primera del citado texto refundido, relativa a la coordinación entre los órganos o institu-

ciones públicas y los auditores de cuentas de dichas empresas y entidades y a la posibilidad de que dichas instituciones recaben de los auditores la elaboración de un informe complementario al de auditoría de cuentas anuales.

Por otra parte, en la disposición adicional quinta se distinguen los trabajos de auditoría de cuentas de las entidades del sector público sujetos a sus normativas específicas, de los que se realizan en dichas entidades por auditores de cuentas inscritos en el ROAC de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

El presente Reglamento se completa con un conjunto de disposiciones transitorias que tienen por objeto facilitar el tránsito a la nueva regulación, en vigor desde el pasado 5 de noviembre.

Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. BOICAC 87.

Transcurrido el plazo de seis meses de información pública, en el que se han presentado alegaciones al texto publicado en el BOICAC 84 y reseñado en el BOE de 7 de marzo de 2011, se publica la citada Norma, que incluye alguna modificación que afecta, fundamentalmente, a los criterios interpretativos de la norma para su aplicación en España y se refieren a los contenidos en las letras b), g) y h).

La Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, ya reseñada en el número 28 de este boletín, será de aplicación obligatoria para los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, quienes deberán haber implementado sistemas de control de calidad internos en cumplimiento de lo dispuesto en esta Norma antes del 1 de enero de 2013.

Circulares y guías técnicas del ICJCE

Circulares E22/2011 y E27/2011 (9 de agosto y 15 de diciembre)

Desgloses en memoria en relación con la exposición a la deuda soberana. Aplicación de las normas contables en lo referente a la deuda soberana en los estados financieros preparados bajo NIIF.

Como consecuencia de la situación de los mercados de deuda soberana, ESMA (“European Securities and Market Authority”) publicó el 28 de julio de 2011

y el 25 de noviembre de 2011 sendos documentos acerca de los desgloses sobre deuda soberana que deberían facilitarse en los estados financieros preparados según NIIF, y sobre la aplicación consistente de las normas contables en lo referente a la deuda soberana en los estados financieros preparados bajo NIIF, respectivamente.

ESMA incluye también en ambos documentos su opinión acerca de diversos aspectos que deberían haber sido considerados por los emisores y sus auditores en relación con la deuda soberana griega en los estados financieros a 30 de junio de 2011, en relación a los cuales también la FEE publicó una “alerta” en la que se destacaban aspectos claves que debían considerarse.

Mediante estas dos circulares la Comisión Técnica recuerda la publicación de ambos documentos y recomienda una lectura detallada, al objeto de tenerlos en cuenta en los trabajos de auditoría de estados financieros, tanto semestrales como anuales, preparados de acuerdo con NIIF.

Circular E24/2011 (15 de diciembre)

Acceso a papeles de trabajo por parte de terceros: Revisión de la Guía de actuación y de los modelos de cartas de autorización y acceso.

El objetivo de este documento es adaptar las Guías del ICJCE a lo previsto, en relación con el acceso a papeles de trabajo por parte del auditor sucesor y por parte del auditor de las cuentas anuales consolidadas, en el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC), sustituyendo, en consecuencia, la Guía de Actuación número 8 “Guía de actuación ante solicitudes de acceso a papeles de trabajo referentes a encargos de auditoría de cuentas”, de fecha 21 de mayo de 2007, y la Guía nº 8.1 “Guía de actuación sobre modelos de cartas a utilizar ante solicitudes de acceso a papeles de trabajo referentes a encargos de auditoría de cuentas”, de fecha 11 de diciembre de 2007. Ambas Guías quedan, por tanto, anuladas, así como la Circular E03/2010, de 22 de enero de 2010, sobre el acceso por parte de administradores concursales y árbitros, que queda incorporada en esta nueva Guía revisada.

La solicitud de acceso a papeles de trabajo del auditor puede provenir de diversos agentes o personas, no siendo siempre posible permitir dicho acceso, o permitirlo sin adoptar determinadas cautelas, a la vista de diversas consideraciones tanto de carácter legal como de gestión de riesgos. En este sentido, se hace necesario analizar aspectos tales como el obje-

tivo e intención de uso de los resultados del acceso, la naturaleza de la información solicitada o los derechos legales del solicitante, entre otros. Por otra parte, es necesario tener presente de forma permanente que el auditor está sujeto al deber de secreto de cuanta información conozca, de acuerdo con el contenido de la normativa de auditoría de cuentas, así como que la documentación de la que dispone el auditor como evidencia de su trabajo puede contener numerosos datos que están protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Algunas de las situaciones en las que se solicita al auditor que dé acceso a sus papeles de trabajo a otros auditores o a terceros están previstas, normalmente, por la normativa reguladora de la actividad de auditoría en vigor en España o por legislación específica. Sin embargo, otras situaciones (acceso solicitado por alguien que no actúa como auditor) no están previstas en ninguna norma y conceder dicho acceso podría vulnerar los deberes del auditor antes mencionados o suponer un elevado riesgo adicional para el mismo.

Por los motivos expuestos, la Comisión Técnica ha considerado conveniente preparar esta guía, que contempla las diversas situaciones y establece una posición recomendada en cada una de ellas respecto a si el auditor podría o no conceder acceso a sus papeles de trabajo.

Circular E26/2011 (15 de diciembre)

Actualización de la Nota técnica sobre aspectos de auditoría relacionados con los trabajos solicitados en el ámbito de un expediente de regulación de empleo.

Mediante la Circular E34/2009 se publicó una Nota técnica sobre aspectos de auditoría relacionados con los trabajos solicitados en el ámbito de un expediente de regulación de empleo. Desde entonces se han producido cambios normativos, entre los que destaca la aprobación de un nuevo Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos, aprobado por el Real Decreto 801/2011 de 10 de junio (reseñado en el número 29 de este boletín), que viene a sustituir al aprobado en su día por el Real Decreto 43/1996, vigente en la fecha de publicación de la mencionada circular. Los cambios afectan, entre otros aspectos, a la documentación que debe entregarse a la Autoridad Laboral con la solicitud de autorización para llevar a cabo un despido colectivo por causas económicas, por lo que la Comisión Técnica ha estimado conveniente actualizar la Nota emitida en su día, tanto las consideraciones so-

1.1. nacional

bre el alcance de los trabajos que puede hacer el auditor como las particularidades de la aceptación de este tipo de encargos.

1.1.2 Contabilidad

Planes sectoriales

Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. BOE de 24 de noviembre.

El presente Real Decreto aprueba, por un lado, las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, de aplicación obligatoria para las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública, y, por otro, el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, a elaborar obligatoriamente por las fundaciones de competencia estatal; todo ello sin perjuicio de que otras disposiciones puedan establecer su aplicación a otras entidades sin fines lucrativos distintas.

La primera parte, Marco Conceptual de la Contabilidad, recoge los documentos que integran las cuentas anuales así como los requisitos, principios y criterios contables de reconocimiento y valoración, que deben conducir a que éstas muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. También se definen los elementos que integran las cuentas anuales y los criterios de reconocimiento y valoración, en función de la naturaleza singular de los activos destinados al cumplimiento de los fines no lucrativos.

En la segunda parte, Normas de Registro y Valoración, se tratan exclusivamente las operaciones o hechos económicos que requieren un criterio particular basado en la especial naturaleza de sus activos no generadores de flujos de efectivo, o de la conveniencia de aclarar el tratamiento contable de las situaciones que se presentan con mayor frecuencia en las entidades sin fines lucrativos, siendo aplicables, para el resto de operaciones, las normas de registro y valoración contenidas en la segunda parte del PGC.

La tercera parte contiene las reglas de elaboración y los modelos de las cuentas anuales normales, abre-

viados y simplificados de las entidades sin fines lucrativos, adaptados a sus especiales características. Destacar que dejan de configurarse como estados financieros el estado de flujos de efectivo (su información se incluirá en la memoria) y el estado de cambios en el patrimonio neto y que la cuenta de resultados pasa a recoger las variaciones originadas en el patrimonio neto a lo largo del ejercicio, por los siguientes conceptos: a) el excedente del ejercicio; b) el importe de los ingresos o gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, según lo requerido por las normas de registro y valoración; c) las transferencias o reclasificaciones realizadas al excedente del ejercicio, según lo requerido por las normas de registro y valoración; d) los ajustes debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores; e) variaciones en la dotación fundacional o fondo social; y f) las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.

La cuarta parte, Cuadro de Cuentas, incluye las modificaciones en la denominación de los subgrupos y cuentas que se han considerado necesarias para poder reflejar contablemente las operaciones contenidas en la segunda parte de la adaptación, no siendo obligatoria en cuanto a su numeración y denominación.

La quinta parte, Definiciones y Relaciones Contables, aporta claridad y contenido al cuadro de cuentas de la cuarta parte, al incluir las correspondientes definiciones, relaciones contables y los movimientos que darán origen a los motivos de cargo y abono, siendo obligatoria exclusivamente en aquello que aluda o contenga criterios de registro y valoración, o sirva para su interpretación, sin perjuicio del carácter explicativo de las diferentes partidas de las cuentas anuales.

Asimismo se incluye una disposición transitoria única relativa a la aplicación por primera vez de las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, para regular, entre otras cuestiones, las reclasificaciones que pudieran surgir a la entrada en vigor de la nueva normativa.

El Real Decreto aprueba también el formato del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y los modelos para cumplir con las exigencias de información en materia de destino de rentas e ingresos previstas en el artículo 26 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

En materia de consolidación, la disposición adicional primera establece que las fundaciones que participan en sociedades mercantiles y se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 42 y 43 del Código de Comercio deberán formu-

lar cuentas anuales consolidadas, a depositar en el Registro Mercantil, en los términos previstos en dicho Código y en las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC).

La disposición adicional segunda del Real Decreto mantiene el esquema contable de las asociaciones deportivas declaradas de utilidad pública, en los mismos términos que establecía el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, sin perjuicio de que deban incluir determinada información en la memoria de las cuentas anuales.

La presente norma entró en vigor el 1 de enero de 2012 y será de aplicación en los términos previstos en el presente Real Decreto, para los ejercicios económicos que se inicien a partir de dicha fecha.

Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado. BOE de 21 de julio.

La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP'10), establece su carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2011, por parte de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. El nuevo contenido de las cuentas anuales del PGCP'10 hace necesaria la revisión de las disposiciones que, al amparo de lo previsto en el artículo 124 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se han dictado por el Ministro de Hacienda para regular contenido de las cuentas anuales a rendir al Tribunal de Cuentas y los procedimientos a través de los que se ha de efectuar dicha rendición, por lo que se refiere a las entidades que conforman el sector público administrativo estatal afectadas por el PGCP'10.

Así, con esta orden, se aprueba una nueva la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, adaptada al PGCP'10, de aplicación obligatoria para los Organismos Autónomos a que se refiere el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y para las Agencias Estatales y demás entidades a las que se refieren los apartados g) y h) del mencionado artículo que, según lo previsto en el artículo 3 de dicho texto legal, forman parte del sector público administrativo.

La presente Orden es aplicable a las cuentas anuales de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011, salvo lo previsto en el punto 2 de la regla 13, en cuanto a la aplicación del Sistema de

Información Contable centralizado en la Intervención General de la Administración del Estado, que entró en vigor el día 1 de enero de 2012.

Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado. BOE de 16 de noviembre.

Con esta orden se aprueba una nueva Instrucción de Contabilidad para todos los órganos integrantes de la Administración General del Estado, adaptada al contenido del PGCP'10 que, a partir del 1 de enero de 2011, tiene carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas. Esta instrucción es aplicable a la formación y rendición de la "Cuenta de la Administración General del Estado" correspondiente al ejercicio 2011 y siguientes.

Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre, por la que se modifican: la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado; la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996; y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. BOE de 16 de noviembre.

Como consecuencia de la aprobación del PGCP'10 y de la paulatina implantación de una nueva versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC), iniciada en el año 2009, ha sido necesario revisar la normativa de desarrollo contable de la Administración General del Estado, integrada fundamentalmente por las siguientes normas: la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, la Orden que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

La revisión de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado ha sido objeto de una Orden ministerial específica (la Orden EHA/3067/2011, ya reseñada en este boletín) y la revisión de las otras dos normas afectadas se regula en los artículos primero y segundo de la presente Orden, que entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.1. nacional

Por otra parte, el artículo tercero de la Orden modifica el PGCP'10, aprobado por Orden EHA/1037/2010, para corregir algunos errores que no pudieron subsanarse con anterioridad y para mejorar su redacción con el fin de facilitar la correcta aplicación del mismo.

Asimismo, la disposición adicional primera modifica la regla 27 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que se aprobó por la Orden EHA/2045/2011 (reseñada en este boletín), como consecuencia de la modificación introducida en el PGCP'10 por la presente Orden.

Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. BOE de 3 de agosto.

La aparición del PGCP'10 y de una nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden EHA/ 2045/2011 (reseñada en este boletín), obliga a revisar la adaptación del PGCP a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, organismos que se integran en la Administración Institucional del Estado. Esta revisión se aborda en la presente Resolución y a sus efectos tendrán la consideración de entes públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, las entidades a las que se refieren las letras g) y h) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que, formando parte del sector público administrativo, según los criterios que se establecen en el apartado 1 del artículo 3 de dicho texto legal, elaboren presupuestos de explotación y capital que figuren integrados en los Presupuestos Generales del Estado.

La presente Resolución entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2011.

Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública. BOE de 6 de agosto.

El PGCP'10 establece en su tercera parte, relativa a las cuentas anuales, la necesidad de incorporar en la Memoria información relativa a costes por activida-

des e indicadores de gestión con el objetivo de “mejorar la calidad de la información contable en el sector público”. Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo establecido en dicho plan se dicta esta resolución, que entró en vigor el 7 de agosto.

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado. BOE de 25 de noviembre.

La regla 2 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre (reseñada anteriormente en este boletín), establece que la contabilidad de la Administración General del Estado deberá ajustarse al PGCP'10 en los términos establecidos en la adaptación de dicho Plan a la Administración General de Estado.

La presente Resolución, de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, adapta a la Administración General del Estado las partes segunda, “Normas de reconocimiento y valoración”, cuarta, “Cuadro de Cuentas”, y quinta, “Definiciones y relaciones contables” del PGCP'10 y adecua los modelos de la “Cuenta de la Administración General del Estado” a las adaptaciones anteriores y a lo previsto en las normas de formulación de las cuentas anuales en la tercera parte del PGCP'10.

Consultas publicadas en el BOICAC 87 (septiembre de 2011)⁽¹⁾

Consulta 1

Sobre los criterios que deben seguirse para cumplir el cuadro de “Conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios”, incluido en la nota 12. “Situación fiscal” del modelo normal de memoria.

Consulta 2

Sobre la información a incluir en la memoria de los saldos con las Administraciones Públicas y, en parti-

(1) A fecha de cierre de la edición del número anterior de este boletín, y reseñadas en el mismo, se habían publicado en la web del ICAC las consultas números 1 a 6 correspondientes al BOICAC 86, pero no así la consulta número 7, que ahora reseñamos: Consulta sobre si en las cooperativas que se crean para desarrollar una actividad concreta que tiene una duración determinada, cuya realización traerá consigo la extinción de la sociedad, sería correcto contabilizar el capital en el patrimonio neto del balance.

cular, si los citados créditos y débitos deben calificarse como instrumentos financieros.

Consulta 3

Sobre el criterio que debe seguirse para reconocer el gasto relacionado con un contrato de arrendamiento operativo que incorpora un periodo de carencia.

Consulta 4

Sobre el tratamiento contable de una determinada aportación a una entidad sin fines lucrativos que fomenta la investigación.

Consulta 5

Sobre determinadas cuestiones relacionadas con el deber de información regulado en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Consulta 6

Sobre la integración de las operaciones realizadas por una Unión Temporal de Empresas, en la contabilidad de los partícipes.

Consulta 7

Sobre si las aportaciones de los socios al capital de una sociedad cooperativa pueden calificarse como fondos propios, cuando sean exigibles única y exclusivamente en el caso de baja obligatoria por incapacidad o jubilación.

Consulta 8

Sobre la valoración de los productos de "ciclo largo" entregados por los socios a una cooperativa.

Consultas publicadas en el BOICAC 88 (diciembre de 2011)

Consulta 1

Sobre el tratamiento contable, desde la perspectiva del inversor, de los derechos recibidos en pago de un dividendo.

Consulta 2

Sobre el tratamiento contable del coste de una posible reestructuración de personal tras la adquisición de un negocio.

Consulta 3

Sobre la información del personal de la empresa a incluir en la memoria de las cuentas anuales individuales.

Consulta 4

Sobre la definición del término infraestructura regulada en las normas de adaptación del PGC a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable, en la fecha de transición a las normas de adaptación del PGC a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, de la provisión registrada de acuerdo con el criterio recogido en la consulta 1 del BOICAC número 80, de diciembre de 2009, cuando dicha provisión, en aplicación de los nuevos criterios, ya no resulte aplicable.

Consulta 6

Sobre la fecha en que debe iniciarse la amortización del inmovilizado intangible, que surge en un acuerdo de concesión incluido en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Consulta 7

Resolución del ICAC, de 29 de diciembre de 2010, sobre información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

1.1.3 Fiscalidad

Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. BOE de 20 de agosto. Acuerdo de convalidación, BOE de 3 de septiembre.

El artículo 9 del Real Decreto-ley introduce distintas modificaciones en el régimen legal del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004. Así, con efectos exclusivamente

1.1. nacional

para las empresas que facturan más de veinte millones de euros y durante los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2011, 2012 y 2013 se eleva el porcentaje de cálculo de los pagos fraccionados y se establecen límites en la aplicación temporal de la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores. Se extiende también, afectando a todo tipo de entidades, el plazo máximo para la compensación de bases imponibles negativas de quince a dieciocho años, para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, aplicable también a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que hubiera comenzado a partir del 1 de enero de 2012. Finalmente, y para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2011, 2012 y 2013, se establece como límite a la deducción del fondo de comercio financiero la centésima parte de su importe.

Es de destacar también que la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley modifica, con vigencia exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2011, el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a determinadas entregas de viviendas, que pasan a tributar al tipo reducido del 4 por ciento.

Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. BOE de 17 de septiembre. Acuerdo de convalidación, BOE de 29 de septiembre.

El restablecimiento temporal del impuesto, que sigue siendo un tributo cedido a las Comunidades Autónomas, se contempla exclusivamente para los años 2011 y 2012, devengándose el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE de 30 de diciembre; corrección de errores, BOE de 10 de enero. Acuerdo de convalidación, BOE de 17 de enero.

En el Capítulo IV, dedicado a las Normas tributarias, se modifica, para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2012, el porcentaje aplicable para el cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre sociedades que regula el artículo 45.4 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

El Capítulo VI contiene la actualización de las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, así como la cotización a derechos pasivos y a las mutualidades generales de funcionarios para el año 2012.

En las disposiciones finales se introducen otras modificaciones del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, elevándose desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 el porcentaje de retención del 19 al 21 % y prorrogándose, para el ejercicio 2012, otras medidas cuya vigencia finalizaban el 31 de diciembre de 2011, como el tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades por mantenimiento o creación de empleo aplicable por las microempresas, el tratamiento fiscal otorgado a los gastos e inversiones efectuados para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, y, en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, la aplicación del tipo reducido del 4% a determinadas entregas de viviendas.

Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. BOE de 30 de julio.

El presente Real Decreto tiene por objetivo principal simplificar las obligaciones de los inversores no residentes en instrumentos financieros de renta fija para la percepción efectiva de sus rendimientos y simplificar las obligaciones relativas a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades respecto de la inversión en determinados instrumentos financieros de renta fija. Asimismo, se incorporan otros ajustes técnicos.

Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE de 29 de noviembre.

El artículo 32 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el artículo 37 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de di-

ciembre, establecen que el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido se aplicarán a las actividades que determine el Ministro de Economía y Hacienda. La presente Orden tiene por objeto dar cumplimiento para el ejercicio 2012 a los mandatos contenidos en los mencionados preceptos reglamentarios.

La Orden mantiene la estructura de la Orden EHA/3063/2010, de 25 de noviembre, que desarrollaba para el año 2011 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.1.4 Mercantil

Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas. BOE de 2 de agosto.

La presente Ley tiene por objeto, en primer lugar, la reducción del coste de organización y funcionamiento de las sociedades de capital, la introducción de algunas normas de modernización del derecho de esta clase de sociedades y la supresión de algunas de las diferencias entre el régimen de las sociedades anónimas y el de las sociedades de responsabilidad limitada. Y en segundo lugar, traspone a la legislación interna la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

La presente Ley entró en vigor el 2 de octubre, a los dos meses de su publicación en el BOE.

Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. BOE de 11 de octubre.

La reforma que ahora se aprueba parte del reconocimiento de la triple unidad legal, de disciplina y de procedimiento de la Ley Concursal, para adaptarla a la situación económica actual. Así se profundiza en las «alternativas» al concurso, los denominados institutos preconcursales, ofreciendo a las empresas una solución más ágil y económica a través de acuerdos

de refinanciación. La Ley se ocupa de la comunicación formal de que se están iniciando negociaciones con los acreedores, regula con detalle los deberes de las partes que negocian el acuerdo y establece la homologación judicial de tal acuerdo, que, en consecuencia, y dentro de ciertos límites, se extiende a los acreedores disidentes.

La reforma pretende, además, que la solución de la insolvencia no se retrase en el tiempo, algo que no hace sino perjudicar al concursado y a sus acreedores. Para ello, se simplifica y agiliza el procedimiento concursal, favoreciendo la anticipación de la liquidación, impulsando y regulando un verdadero procedimiento abreviado y ofreciendo soluciones específicas en la fase común y en el convenio. La anticipación de la liquidación representa una importante novedad: se estructura de manera distinta la apertura de la fase de liquidación del concurso, lo que hace innecesaria la distinción entre liquidación ordinaria y liquidación anticipada y permite tramitar de manera más rápida aquellos concursos en los que el deudor solicite la liquidación en los primeros momentos.

La Ley se detiene también en la regulación de un verdadero concurso abreviado, ofreciendo soluciones más rápidas y económicas cuando concurren determinadas circunstancias, tales como la situación de la empresa en crisis, el número de trabajadores, las negociaciones que la empresa pudiera haber iniciado para su venta o la modificación estructural de la sociedad deudora. Por otro lado, las modificaciones procesales alcanzan también al incidente concursal, que restringe aún más la posibilidad de celebrar una vista, como reflejo de la opción preferente de una tramitación escrita más rápida.

Junto a lo anterior, la Ley mejora el régimen de la publicidad registral del concurso, que se incrementa notablemente, y del Registro Público Concursal, que se configura en mayor medida como un instrumento de publicidad de los concursos, y con ello de transparencia de los mismos y de garantía para todos los sujetos que puedan verse afectados.

Otro de los vectores de la reforma es el favorecer la solución conservativa del concurso. Así se refuerza la posibilidad de realizar modificaciones estructurales durante el concurso de acreedores y se consideran expresamente los créditos nacidos tras la aprobación judicial del convenio, en caso de apertura posterior de la fase de liquidación, como créditos contra la masa, para con ello proteger el «dinero nuevo» que contribuye a la continuidad de su actividad. Con el mismo fin se posibilita la adquisición de créditos con-

1.1. nacional

cursales, suprimiendo la prohibición de voto, aunque sólo cuando el adquirente sea una entidad sometida a supervisión financiera.

La Ley, teniendo en cuenta la reforma laboral efectuada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, reitera un elemento interpretativo básico de la Ley Concursal como es que en el enjuiciamiento de las cuestiones laborales sometidas al proceso concursal deben tenerse en cuenta de manera prioritaria los principios inspiradores de la rama social del Derecho. A este respecto, se introducen las modificaciones precisas en el procedimiento del artículo 64 de la Ley Concursal para evitar conflictos con la jurisdicción social y la autoridad laboral y para incrementar el peso de la valoración en el concurso de su impacto sobre los trabajadores. Se resuelven también las dudas jurídicas planteadas en torno a la calificación como créditos contra la masa de los créditos salariales e indemnizaciones en caso de despido o extinción de la relación laboral y se incorpora la regulación expresa en sede concursal de la subrogación legal del Fondo de Garantía Salarial en los créditos salariales e indemnizaciones cuyo pago anticipa a los trabajadores por cuenta del empresario.

En el ámbito de la administración concursal se potencian sus funciones y se refuerzan los requisitos para ser nombrado administrador concursal, permitiendo una mejor valoración por el juez del concurso de la experiencia y formación específica para el desempeño del cargo. En esta línea, se extienden los supuestos en los que la administración concursal está integrada por un único miembro, que no serán únicamente los concursos abreviados, y se reconoce la persona jurídica como administrador concursal. Todo ello se combina con la previsión de que en los concursos de especial trascendencia tenga también presencia un acreedor significativo, condición que puede ostentar también la representación de los trabajadores, y la posibilidad de designar en calidad de acreedor a una Administración en cualquier supuesto en que concurra una causa de interés público.

La Ley pretende igualmente precisar el régimen jurídico de algunos aspectos concretos del concurso. Así sucede en primer lugar con la regulación de la responsabilidad de los administradores de las sociedades mercantiles durante el concurso, tratando de armonizar los diferentes sistemas de responsabilidad de administradores que pueden convivir durante su tramitación: la responsabilidad por daños a la sociedad, que ahora habrá de ser exigida necesariamente por la administración concursal, y la denominada responsabilidad concursal por el déficit de la liquidación, que se

mantiene, aunque con importantes precisiones en su régimen jurídico.

También se refuerza el régimen de los concursos conexos, en relación sobre todo con los grupos de sociedades, estableciéndose un nuevo capítulo que regula la acumulación de concursos de varios deudores, que puede producirse mediante una solicitud de declaración conjunta o mediante la acumulación de concursos ya declarados.

Merece destacar también la fijación de un orden de pago de los créditos contra la masa en caso de que resulte insuficiente la masa activa, lo que conecta directamente con una regulación más detallada de la insuficiencia de la masa (concursos sin masa).

Por último, hay que mencionar que se introduce una nueva disposición adicional segunda bis en la Ley Concursal, que prevé un régimen especial aplicable a entidades deportivas, que trata de evitar interferencias en las competiciones deportivas en las que puedan participar. Y que mediante disposiciones finales se reforma el artículo 164 de la Ley General Tributaria, para coordinar la actuación de la Administración tributaria en caso de concurso, y se modifica la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con el objetivo de que la enajenación de bienes inmuebles, realizada tanto en la fase común o como consecuencia de la fase de liquidación del concurso, sea liquidada a efectos de dicho tributo por su adquirente aplicando el mecanismo de inversión del sujeto pasivo.

La Ley entró en vigor el 1 de enero de 2012, con excepción de algunos de sus apartados que lo hicieron al día siguiente de su publicación en el BOE.

Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN)

Resolución de 1 de junio de 2011, en el recurso interpuesto la negativa de la registradora mercantil y de bienes muebles de Huelva, a la práctica del depósito de cuentas de una sociedad en concurso de acreedores. BOE de 1 de julio.

El artículo 46.1 de la Ley Concursal exceptúa de la obligación de someter a auditoría "las primeras cuentas anuales que se preparen mientras esté en funciones la administración concursal". Concluye la DGRN, en su interpretación de dicho precepto, que, en consecuencia, la obligación de someter a auditoría las cuentas anuales "rige únicamente para las cuentas que se formulen respecto del ejercicio cerrado una vez

declarado el concurso e iniciada la actividad de la administración concursal”.

Asimismo, en el supuesto planteado, el Registrador considera acreditado el requisito establecido en el artículo 46.2 (supervisión de las cuentas anuales por los administradores concursales) al hacerse constar en la certificación del acuerdo de Junta relativo a la aprobación de las cuentas anuales de la sociedad y de la propuesta de aplicación del resultado, que las cuentas anuales habían sido supervisadas por la administración concursal.

Resolución de 21 de julio de 2011, en el recurso interpuesto contra la negativa a inscribir una escritura de constitución de sociedad limitada. BOE de 28 de septiembre.

Se dilucida en el recurso planteado si es posible la participación mayoritaria de una sociedad profesional en otra no profesional.

Resolución de 26 de julio de 2011, en el recurso interpuesto contra la negativa a inscribir una escritura de cese y nombramiento de administrador. BOE de 29 de septiembre.

Se resuelve en este recurso, entre otras cuestiones, sobre si cerrada provisionalmente la hoja de una sociedad al no haberse practicado el depósito de las cuentas anuales es posible la inscripción del nombramiento y cese de administrador.

1.1.5 CNMV y Banco de España

Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico. BOE de 27 de julio.

Con esta Ley se traspone a nuestro ordenamiento la Directiva 2009/110/CE, de 16 de septiembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre la supervisión prudencial de dichas entidades, por la que se modifican las Directivas 2005/60/CE y 2006/48/CE y se deroga la Directiva 2000/46/CE.

Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. BOE de 5 de octubre.

La Directiva 2010/78/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, modi-

fica parcialmente la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. Las modificaciones se refieren a la configuración de la Autoridad Europea de Valores y Mercados como autoridad a la que la Comisión Nacional del Mercado de Valores debe remitirle determinada información, no sólo en el marco de la cooperación entre supervisores sino también información en relación a denegaciones de autorizaciones de determinadas Instituciones de Inversión Colectiva y autorizaciones concedidas a sociedades gestoras. También se recoge en la directiva 2010/78/UE la posibilidad de mediación vinculante por parte de la Autoridad Europea de Valores y Mercados en determinados casos de confluencia de autoridades competentes de distintos Estados miembros.

La presente Ley tiene como objeto iniciar la transposición de dichas directivas, transposición que se completará con la normativa de desarrollo.

Ley 32/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. BOE de 5 de octubre.

La presente Ley tiene por objeto iniciar el proceso de reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de valores, centrándose en cuestiones relacionadas principalmente con la interposición, en los servicios de poscontratación, de una entidad de contrapartida central.

Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Circular 4/2011, de 16 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Circular 4/2008, de 11 de septiembre, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de instituciones de inversión colectiva y del estado de posición. BOE de 6 de diciembre. Corrección de errores, BOE de 4 de enero.

La Directiva Europea 2009/65/EC (Directiva UCITS IV) y su normativa de desarrollo han sustituido el folleto simplificado por el KII (Key Investor Information), traducido a la normativa española como Datos fundamentales para el inversor (en adelante, DFI). El KII es el nuevo documento armonizado a nivel europeo, de dos páginas, que busca ofrecer al inversor la in-

1.1. nacional

formación esencial para la toma de decisiones de inversión en un formato corto, conciso y claro. Posteriormente, la Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ha introducido en su articulado el nuevo documento informativo DFI.

La presente Circular adapta la información que actualmente figura en la información pública periódica remitida por las IIC en línea con lo previsto en el DFI. Asimismo la Circular adapta los modelos para recoger el requerimiento que tiene las IIC de forma societaria de informar de la existencias de costes derivados del servicio de análisis y, en relación a la operativa con instrumentos derivados, del método elegido para la medición de la exposición total al riesgo de mercado los instrumentos derivados (compromiso, VaR absoluto o VaR relativo), así como de los niveles de VaR máximo, mínimo medio y del apalancamiento existente al final del periodo de referencia de las IIC que decidan calcular su exposición global al riesgo mediante los métodos VaR.

Circular 5/2011, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, y la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo. BOE de 15 de diciembre. Corrección de errores, BOE de 31 de diciembre.

En relación con la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, la presente Circular realiza la trasposición final de las Directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificando los conceptos relacionados con elementos que componen los fondos propios (acciones y participaciones preferentes, híbridos), los grandes riesgos, la cartera de negociación y los modelos internos a estos efectos y las políticas de remuneración.

En relación con la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Ries-

go, que incorpora entre sus normas los preceptos relativos a las combinaciones de negocios y consolidación, se modifican estos a tenor de la publicación de los Reglamentos (CE) 494/2009 y 495/2009 de la Comisión, adoptaron para la Unión Europea la modificación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 27 «Estados financieros consolidados y separados» y de la Norma Internacional de Información financiera (NIIF) 3 «Combinaciones de negocios» y del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

Por último, en esta Circular se hace referencia a la Autoridad Bancaria Europea (EBA), como agencia europea de supervisión de creación reciente, que ha venido a sustituir a uno de los antes llamados comités de tercer nivel: en este caso concreto la Autoridad Bancaria Europea (European Banking Authority) que sustituye al Comité Europeo de Supervisores Bancarios, cuyas funciones irá asumiendo paulatinamente en los términos previstos por su norma de creación [Reglamento (UE) número 1093/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010].

La presente Circular entró en vigor el 1 de enero de 2012, siendo la primera remisión los estados de solvencia modificados por esta Circular, a enviar las empresas de servicios de inversión, la correspondiente al cierre mensual de enero de 2012.

Circular 6/2011, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, sobre normas contables, estados financieros de información reservada y pública y cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de los mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que

se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. BOE de 23 de diciembre.

La presente Circular es una actualización de la Circular 9/2008, de aplicación a todas las entidades que integran las infraestructuras de negociación y poscontratación (artículo 84.1, letras a) y b) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores) existentes en España o que puedan crearse al amparo de la citada Ley, con la única excepción del mercado de deuda pública gestionado por el Banco de España.

La actualización recoge por primera vez los modelos de estados financieros intermedios consolidados públicos y de cuentas anuales consolidadas, ya sean de aplicación las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea o bien la normativa española sobre consolidación. Igualmente se actualizan los modelos de estados financieros consolidados reservados.

También introduce diversas mejoras de carácter técnico en la estructura de los datos contenidos en los modelos de estados financieros y de información complementaria, así como en los procedimientos, plazos y formalidades de remisión y publicación de la información. Y reestructura los desgloses de la información reservada sobre ingresos.

Circulares del Banco de España

Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. BOE de 9 de diciembre. Corrección de erratas, BOE de 14 de diciembre.

El objeto esencial de esta Circular es completar la trasposición a nuestro derecho de las Directiva 2009/111/CE y Directiva 2010/76/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (conocidas en el argot financiero como CRD2 y CRD3), que han introducidos cambios en lo que respecta a los bancos afiliados a un organismo central, a determinados elementos de los fondos propios, a los grandes riesgos, al régimen de supervisión y a la gestión de crisis, a los requisitos de capital para la cartera de negociación y las reutilizaciones, y a la supervisión de las políticas de remuneraciones.

Circular 5/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circu-

lar 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. BOE de 9 de diciembre.

La presente Circular incorpora en la información a revelar en la memoria de las cuentas anuales de las entidades de crédito y en la información que, con carácter periódico y reservado, deben rendir al Banco de España, la relativa a la exposición al sector inmobiliario que, desde 31 de diciembre de 2010, había venido solicitando el Banco de España a bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, lo que representa la extensión de la obligación de información a la totalidad de las entidades de crédito españolas (incluidas el Instituto de Crédito Oficial y los Establecimientos Financieros de Crédito).

Las modificaciones realizadas por la presente Circular se aplicarán por primera vez en las cuentas anuales correspondientes al 31 de diciembre de 2011; no obstante, las modificaciones en el anejo X, *Registros contables especiales de la actividad hipotecaria*, deberán incorporarse no más tarde del 31 de diciembre de 2012.

1.1.6 Laboral y Seguridad Social

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. BOE de 2 de agosto.

En relación a la compatibilidad entre pensión de jubilación y trabajo, la disposición adicional trigésima séptima, en vigor desde el 2 de agosto, establece que el Gobierno presentará un proyecto de ley que regule la compatibilidad entre pensión y trabajo, garantizando el relevo generacional y la prolongación de la vida laboral, así como el tratamiento en condiciones de igualdad de las diferentes actividades, y que mientras no se produzca esta regulación, se mantendrá el criterio que se venía aplicando con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo (reseñada en el nuestro boletín número 29).

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. BOE de 11 de octubre.

La presente Ley mantiene la estructura de su antecesora, el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo

1.1. nacional

2/1995, de 7 de abril, siendo su principal objetivo establecer, ampliar, racionalizar y definir con mayor claridad el ámbito de conocimiento del orden jurisdiccional social. En lo que se refiere a la estructura de la norma, está formada por 305 artículos, tres disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y siete finales. Los capítulos se distribuyen en cuatro libros: parte general, proceso ordinario y otras modalidades procesales, medios de impugnación y ejecución de resoluciones judiciales.

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. BOE de 17 de noviembre.

El artículo 2.1 b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, considera relación laboral de carácter especial la del servicio del hogar familiar. El régimen jurídico de esta relación laboral especial se estableció en el Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, procede en su disposición adicional trigésima novena a integrar el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, habilitando al Gobierno a modificar, en consonancia con esta integración, la regulación de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. Con este fin se dicta este Real Decreto, que deroga el Real Decreto 1424/1985 antes referido.

Real Decreto 1621/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. BOE de 17 de noviembre.

El presente Real Decreto viene a incorporar al vigente Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, aspectos derivados de determinadas normas legales de reciente aprobación, en especial lo establecido en la nueva disposición adicional quincuagésima de la Ley General de la Seguridad Social (introducida por disposición final quinta de la Ley 32/2010, de 5 de agosto), relativa a las notificaciones de actos administrativos en el ámbito de la Seguridad Social por medios electrónicos, que incide en los actos de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, regulados, entre otras

disposiciones, en el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social y en sus normas de aplicación y desarrollo.

Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. BOE de 17 de noviembre.

La regulación legal de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, contenida en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio), fue modificada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, simplificando las reservas a constituir por las mutuas, mediante la sustitución de las actualmente existentes en relación con las contingencias profesionales por una única reserva de estabilización que permita aumentar la transparencia y facilite la gestión; reforma esta que requiere la modificación del Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, que se inicia con este Real Decreto, que también introduce la posibilidad, prevista por la disposición final sexta de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, de que las mutuas puedan participar con cargo a su patrimonio histórico en las sociedades mercantiles de prevención.

Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. BOE de 23 de noviembre.

1.1.7 Seguros

Real Decreto 1490/2011, de 24 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. BOE de 25 de octubre.

1.1. nacional

ORDEN EHA/2513/2011, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones, y por la que se modifican los modelos de la información estadístico contable anual y semestral de los corredores de seguros y reaseguros establecidos por Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. BOE de 23 de septiembre.

1.1.8 Otros

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. BOE de 16 de noviembre.

El presente Real Decreto Legislativo integra en un texto único todas las modificaciones introducidas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, a través de diversas leyes modificatorias de la misma, que han dado una nueva redacción a determinados preceptos o han introducido nuevas disposiciones. En segundo lugar, se han integrado en el texto las disposiciones vigentes relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos: en materia de contrato de concesión de obras públicas, los artículos 253 a 260 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y en relación al contrato de colaboración público-privada, las previsiones contenidas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, incluyendo las relativas a la colaboración público-privada bajo fórmulas institucionales.

Como consecuencia de todo ello, se ha procedido a ajustar la numeración de los artículos y, por lo tanto, las remisiones y concordancias entre ellos, circunstancia esta que se ha aprovechado, al amparo de la delegación legislativa, para ajustar algunos errores padecidos en el texto original. Igualmente, se ha revisado la parte final de la Ley, eliminando disposiciones

e incluyendo otras motivadas por el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 30/2007 y sus modificaciones.

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2012. BOE de 2 de enero.

A los efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (interés de demora exigible al deudor, en defecto de pacto), la presente Resolución fija el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2012 es el 8%.

1.2. internacional

1.2.1 COMISIÓN EUROPEA



Auditoría

Propuestas de la Comisión Europea sobre auditoría. Las mismas incluyen una propuesta de **modificación de la Directiva 43/2006/CE** y un **Reglamento** y se acompañan de un estudio de impacto de las mismas.

La propuesta de directiva incluye cambios con respecto a:

- La definición de entidades de interés público.
- Los requerimientos especiales aplicables a los auditores de dichas entidades, que se trasladan al reglamento.
- Los requerimientos relativos a la propiedad de firmas de auditoría.
- Los requerimientos para la prestación de servicios en otros países de la UE.
- La obligación para las autoridades supervisoras de cooperar en materia de formación y examen de acceso.
- La obligación de que las auditorías se realicen según las Normas Internacionales de auditoría aunque también se prevé cierta escalabilidad en su aplicación en la auditoría de PYME.
- Las cláusulas limitativas para el nombramiento de auditores que se prohíben.

En cuanto a la propuesta de reglamento, se dirige especialmente a las firmas de auditoría que auditan entidades de interés público (cuya definición se ha modificado en la directiva) e incluyen entre otras las siguientes propuestas:

- Cambios con relación al informe de auditoría y preparación de un informe más detallado dirigido al comité de auditoría.
- Cambios en el contenido del informe de Transparencia y obligaciones relativas a planes de contingencia.
- Rotación obligatoria de firmas, cuyo plazo se amplía en el caso de auditorías conjuntas.
- Prohibición de prestar ciertos servicios distintos a la auditoría y establecimiento de firmas de auditoría puras en determinadas firmas que reúnan una serie de requisitos de tamaño y cartera de clientes.

- Posibilidad de intervención de los organismos supervisores en el caso de altos niveles de concentración.

Estudio sobre los efectos de la implementación del conjunto de propuestas legislativas sobre auditoría en la auditoría de cuentas individual y consolidada incluyendo los efectos en el mercado de la auditoría y diversas alternativas a la problemática expuesta. El estudio, sólo disponible en inglés, ha sido preparado por ESCP Europe y se ha realizado a través del estudio de publicaciones, además de encuestas directas con empresas y la profesión.

Una de las observaciones que surgen de la investigación realizada es la diversidad existente entre los mercados nacionales. Esta diversidad se encuentra en:

- Los marcos legislativos:
 - Los límites para la exención de determinadas obligaciones.
 - La responsabilidad.
- La formación y práctica profesional, así como en las Normas de Auditoría.
- La participación en el mercado de los diversos servicios en los que las firmas de auditoría son activas.

Contabilidad

Modificaciones a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar y transferencias de activos financieros. DOUE 23 de noviembre de 2011. Las modificaciones tienen por objeto ayudar a los usuarios de estados financieros a evaluar más adecuadamente los riesgos derivados de las transferencias de activos financieros y el efecto de esos riesgos en la situación financiera de una entidad. Su objetivo es favorecer la transparencia en la información sobre operaciones de transferencia, especialmente aquellas que comportan la titulización de activos financieros

El Parlamento Europeo en sesión plenaria ha aprobado, en segunda lectura, la resolución legislativa sobre la directiva relativa a las cuentas anuales de las micro-entidades. Cinco de las enmiendas propuestas por el Consejo Europeo fueron aprobadas, principalmente la relativa a los límites para la clasificación de una empresa como micro-entidad que pasan a ser:

- Total Balance: 350.000 €
- Total facturación neta: 700.000 €
- Número de empleados: 10

(Al cierre de este Boletín la Directiva ha sido publicada en el DOUE de 22 de marzo con el número 2012/6 de 14 de marzo)

Propuesta de modificación de la Directiva de Transparencia y las Directivas Contables (4ª y 7ª) con la finalidad de que la industria forestal y extractiva presente la información desglosada por cada uno de los países en los que lleva a cabo operaciones en lugar de presentar una información global. Además, la revisión propuesta impedirá que los inversores se hagan secretamente con una participación de control en una empresa cotizada en bolsa (“titularidad oculta”). Con arreglo a la propuesta de la Comisión, los inversores tendrán que notificar todos los instrumentos financieros que tienen el mismo efecto económico que la posesión de acciones. La propuesta ha sido trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos que debe preparar la propuesta de resolución sobre la misma.

Propuesta de revisión de las Directivas contables que pasan a fusionarse en una única directiva aplicable a las empresas de responsabilidad limitada y

que introduce una serie de exenciones para aquellas empresas que no superen los límites de una pequeña empresa. Según la explicación de motivos, el objetivo de la misma es la reducción de la carga administrativa de las empresas de reducida dimensión; mejorar la comparabilidad de la información financiera de aquellas empresas que por su actividad transfronteriza o por su elevado número de interesados externos precisen que sus estados financieros consideren importante que exista esta posibilidad; proteger a los usuarios de la información financiera e incrementar la transparencia de aquellos que realizan pagos al estado en las industrias extractivas (con relación también a la modificación de la Directiva de Transparencia).

En este sentido, la Directiva define pequeñas y medianas empresas y establece una serie de obligaciones y exenciones para cada tipo de entidades. A continuación se presenta un cuadro resumen de las propuestas más significativas:

(Durante dos años consecutivos)	Grandes	Medianas y Grupos	Obligatorio/ opcional para los Estados miembro	Pequeñas y grupos	Obligatorio/ opcional para los Estados miembro
Total activos	>20.000.000€	20.000.000€	La aplicación de la definición es obligatoria Artículo 3	5.000.000 €	La aplicación de la definición es obligatoria Artículo 3
Total cifra de negocio	>40.000.000€	40.000.000€		10.000.000€	
Número medio de empleados	>250	250		50	
Balance	Completo	Abreviado +	Artículo 16	Abreviado	Obligatorio Artículo 16.1
Cuenta de pérdidas y ganancias	Completa	Abreviada	Obligatorio Artículo 16.2	Abreviada	Obligatorio Artículo 16.2
Memoria	Extendida	Completa	Obligatorio Artículo 18	Abreviada	Obligatorio Artículo 17
Informe de gestión	Completo EIP: Informe de Gobierno	Abreviado	Opcional Artículo 20.4	Exentas	Opcional Artículo 20.3
Cuentas consolidadas	Completo	Exentas a menos que una de las entidades sea una EIP	Opcional Artículo 24.2	Exentas a menos que una de las entidades sea una EIP	Obligatorio Artículo 24.1
Exención de obligación de publicación (1)	General	Balance Abreviado Memoria Abreviada	Opcional Artículo 31.2	PyG Informe de Gestión	Opcional Artículo 31.1
Auditoría	Obligatoria	Obligatoria	Obligatorio Artículo 34	No obligatoria	Opcional Artículo 34

1.2. internacional

En cuanto a las obligaciones de publicación, según el artículo 30 se permite eximir de la publicación del informe de gestión, siempre que éste esté disponible a un coste que no supere su coste administrativo.

Informe de la Comisión sobre las respuestas recibidas a la consulta realizada entre los miembros del Accounting Regulatory Committee (ARC) sobre el uso de las **opciones en el marco de las Directivas**. Este informe proporciona una actualización de la medida en que los Estados miembros han incorporado en su normativa las opciones que las Directivas Contables incluyen.

Mercados financieros y de capitales

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero y propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El objetivo general de la presente propuesta es reforzar la robustez del sector bancario de la UE, garantizando, al mismo tiempo, que los bancos sigan financiando la actividad económica y el crecimiento.

Las propuestas de la Comisión persiguen tres objetivos concretos:

1. Obligará a los bancos a mantener un mayor volumen de capital, y de mejor calidad, a fin de poder resistir por sí mismos futuras perturbaciones.
2. La Comisión quiere además instaurar un nuevo marco de gobernanza, dotando a los supervisores de nuevas facultades que les permitan una vigilancia más estrecha de los bancos y la adopción de posibles medidas sancionadoras cuando detecten riesgos, por ejemplo, a fin de reducir el crédito cuando haya indicios de que se está creando una burbuja.
3. Al agrupar todas las disposiciones aplicables en la materia, la Comisión se propone establecer un código normativo único para la reglamentación de la actividad bancaria, lo que redundará

en una mayor transparencia y favorecerá la aplicación efectiva de las normas.

La propuesta consta de dos partes: una Directiva, que regula el acceso a la actividad de captación de depósitos y un Reglamento, que regula la forma en que las entidades de crédito y las empresas de inversión deben desarrollar su actividad. Ambos instrumentos legislativos integran un paquete y deben considerarse conjuntamente y va acompañada de una evaluación de impacto.

Propuesta de Reglamento sobre fondos de capital riesgo. La propuesta establece un código normativo único y homogéneo que regulará la comercialización de fondos bajo la denominación de “fondo europeo de capital riesgo” que vendría definido por tres cualidades principales:

1. Invierte el 70 % del capital comprometido por sus patrocinadores en pyme;
2. Las inversiones en estas pyme se realizan en fondos propios o cuasi fondos propios y
3. No recurre al apalancamiento, es decir, el fondo no invierte más capital del comprometido por los inversores, por lo que no se endeuda.

Propuesta de directiva y propuesta de reglamento sobre Agencias de Calificación Crediticia (ACC). Según declara el Comisario de Mercado Interior el objetivo es que las Agencias de Calificación Crediticia sean más transparentes y respondan de los errores que puedan cometer debido a la importancia y efectos que tiene sobre los mercados y la economía en general y con ello contribuir a reducir los riesgos para la estabilidad financiera y a restaurar la confianza de los inversores y otros agentes en los mercados financieros y en la calidad de las calificaciones. Se han barajado diferentes opciones de actuación para intentar resolver los problemas detectados y alcanzar así los objetivos específicos correspondientes:

- Atenuar el impacto del “efecto acantilado” en las entidades y los mercados financieros, reduciendo la dependencia con respecto a las calificaciones externas.
- Mitigar los riesgos del efecto de contagio relacionado con las variaciones de las calificaciones soberanas.
- Mejorar las condiciones del mercado de la calificación crediticia, caracterizado por posibilidades de elección insuficientes y una competencia limitada, con vistas a mejorar la calidad de las calificaciones.

- Garantizar a los inversores un derecho de recurso; actualmente, los usuarios de calificaciones que han sufrido pérdidas debido a una calificación emitida por una agencia que ha infringido el Reglamento Agencias de Calificación Crediticia carecen de vías de recurso suficientes.
- Mejorar la calidad de las calificaciones reforzando la independencia de las agencias y fomentando el uso de procesos y métodos de calificación sólidos. Actualmente, la independencia de las agencias puede verse comprometida por los conflictos de intereses derivados del modelo “el emisor paga”, la estructura de propiedad y el mantenimiento de prolongadas relaciones comerciales de los clientes con una misma agencia.

Propuesta de revisión de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (2004/39/CE, MiDIF) y de reglamento. La finalidad de estas propuestas es lograr unos mercados financieros más eficientes, resistentes y transparentes, y reforzar la protección de los inversores. El nuevo marco dotará asimismo a los reguladores de una mayor capacidad de supervisión y aportará unas normas de funcionamiento claras para todas las actividades de negociación.

Los elementos principales de la propuesta son definidos por la Comisión:

- Estructuras de mercado más sólidas y eficientes.
- Innovaciones tecnológicas.
- Mayor transparencia.
- Mayores competencias de supervisión y un marco más estricto para los mercados de derivados sobre materias primas.
- Mayor protección de los inversores.

Documento de trabajo de la Comisión “**sobre la supervisión y los requisitos de información de las entidades de pago en materia de prevención del blanqueo de capitales en varias situaciones transfronterizas**”. Se trata de un documento de guía para los supervisores y grupos de interés sobre las interacciones entre las normas europeas que regulan a los proveedores de servicios de pago y la normativa de prevención del blanqueo. La guía se centra en la supervisión de las entidades de pago y sus obligaciones de información en diversas situaciones transfronterizas.

Mercado Único

Directiva de Cualificaciones profesionales.

En el transcurso del segundo semestre del año ha habido una gran actividad normativa y consultiva en esta área:

- En julio de 2011 se publica la **evaluación de la Directiva de cualificaciones profesionales y el resultado de la consulta pública de enero de 2011** cuyas conclusiones fueron consideradas en la elaboración del Libro Verde publicado en junio de 2011.
- En octubre de 2011 se publica el **Informe** sobre el estudio de evaluación de la Directiva de Cualificaciones Profesionales y, en particular, de los efectos en los sistemas de educación superior de los países miembro de la UE por el proceso de Bolonia.
- Diciembre de 2011. **Propuesta de modificación de la Directiva de Cualificaciones profesionales (Directiva 2005/36/EC)**. La propuesta presentada tiene como objetivo la mejora de la movilidad profesional siendo sus propuestas más significativas la creación de una tarjeta profesional europea y la armonización de la formación y exámenes de acceso de algunas profesiones reguladas.

Otros

Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento, Consejo y Consejo Económico y Social Europeos sobre medidas para favorecer las empresas socialmente responsables.

Propuestas de la CE para la actualización de las Directivas sobre contratación pública (sustitución de la Directiva 2004/17) y **propuesta de Directiva sobre concesiones**. La eficiencia de la licitación pública se ha convertido en una prioridad para todos los Estados miembros de la UE debido a las restricciones presupuestarias a las que están sometidos. Las propuestas tienen como objetivos principales la modernización del sistema a través de una mayor flexibilidad y simplificación de los procedimientos y favorecer el acceso de las pyme a dichas licitaciones. En cuanto a la Directiva de concesiones pretende así mismo acceder al beneficio que comporta el mercado único europeo y a facilitar el acceso de cualquier empresa europea a este tipo de asociaciones.

1.2. internacional

1.2.2 IASB



Normas e interpretaciones

Interpretación 20 sobre los costes de desbroce en una mina de superficie. Se pidió a IFRIC que examinara la forma de contabilizar los costes de “desbroce” (proceso de eliminar los residuos de una mina a cielo abierto con el fin de tener acceso al mineral). La interpretación clarifica cuándo se deben reconocer estos costes como activo y cómo puede ser medido tanto inicialmente como en ejercicios posteriores.

Borradores

Modificación de la IFRS 1. Adopción por primera vez de las NIIF sobre la contabilidad de los préstamos del gobierno.

Modificación del IFRS 10 Estados financieros consolidados. El objetivo de la propuesta es clarificar la guía para la transición contenida en esta norma al confirmar cuándo una entidad debe aplicar el IFRS 10 de manera retrospectiva. Las propuestas, abiertas a comentario hasta el 21 de marzo, atienden las cuestiones planteadas por aquellos a los que la aplicación de estas medidas de transición suponían una carga muy superior a la que se pretendía.

Entidades de inversión, en el que propone que se definan las ‘entidades de inversión’ como un tipo separado de entidad que podría estar exenta de los requisitos de consolidación contable de la NIIF 10, *Consolidated Financial Statements*. IASB está llevando a cabo este proyecto conjuntamente con FASB. Se espera que este último emita sus propuestas en breve plazo.

Cambios en la fecha de entrada en vigor de la NIIF 9. IASB ha publicado un borrador en el que propone retrasar la fecha de entrada en vigor de la NIIF *Financial Instruments* del 1 de enero de 2013 al 1 de enero de 2015.

Preguntas y respuestas sobre la NIIF para pyme. El grupo de Implementación pyme (SME Implementation Group - SMEIG) ha publicado los siguientes borradores de interpretación de la norma NIIF para pymes:

- Interpretación de las expresiones “coste o esfuerzo desproporcionado” e “impracticable”.
- Una jurisdicción que requiere volver a las NIIF completas.
- Desviación de la aplicación de un principio incluido en la NIIF para pyme.
- Prescripción del formato de las cuentas por la legislación local.
- Si una entidad puede elegir aplicar los principios incluidos en la NIIF 9 sobre reconocimiento y medida.
- Si está prohibida la reconversión de las diferencias de cambio acumuladas en la venta de una subsidiaria

Borrador, Revenue from contracts from customers, es una nueva versión del borrador ya publicado en junio de 2010. IASB y FASB han publicado este borrador de norma de nuevo dada la importancia de este tipo de ingresos para un significativo número de entidades y para evitar consecuencias indeseadas derivadas de la aplicación de la norma final.

Otros

Informe sobre los efectos de los negocios conjuntos. IASB ha publicado un informe en el que se analizan los efectos de la NIIF *Joint Arrangements* (y los desgloses correspondientes incluidos en la NIIF 12 *Disclosure of Interests in Other Entities*), así como el impacto que prevé IASB sobre cómo afectarán las NIIF en la contabilización de los negocios conjuntos, actuales o futuros, de acuerdo con sus estructuras y formas legales. IASB espera que el informe sea útil para los países que preparen estimaciones del impacto de la implantación de la NIIF 11.

Consulta pública sobre su programa de trabajo futuro. IASB ha identificado cinco aspectos claves que deberían considerarse en un enfoque estratégico de cara a la futura agenda:

- la comunidad de las NIIF se ha hecho más diversa,
- el entorno de mercado es más complejo,
- un cierto número de cambios requieren ser implantados,

- es necesario demostrar la calidad y relevancia de las normas, y
- hay riesgo de divergencia de las prácticas relativas a la implantación y adopción.

IASB ha puesto a disposición, en su página web, el documento de la consulta y otros de soporte.

Análisis de impacto de los IFRS 10 “Estados financieros Consolidados”; IFRS 11 “Acuerdos conjuntos” e IFRS 12 “Información a revelar sobre intereses en otras entidades” que publicó IASB en mayo de 2011. El análisis de impacto proporciona información sobre los posibles efectos de la aplicación de los requerimientos nuevos incluidos en estas normas así como otros aspectos cuantitativos y cualitativos.

IFRS Taxonomy Interim Release for Common-Practice Concepts. IFRS Taxonomy Interim Release for Common-Practice Concepts. La Fundación IFRS, organismo supervisor de IASB, ha completado la primera fase de su proyecto sobre las extensiones a la Taxonomía de los IFRS. Cuando algún aspecto que es requerido por los reguladores no está recogido en la Taxonomía, se deben crear “conceptos” que los recojan. A efectos de evitar que cada usuario lleve a cabo esta tarea de manera independiente la Fundación ha iniciado este proyecto.

IASB y FASB anuncian una revisión de las propuestas sobre contabilización de los arrendamientos. Han anunciado su decisión, basada en que las decisiones tomadas hasta la fecha, muy diferentes de las publicadas en el borrador para debate, justifican una revisión de las propuestas iniciales.

1.2.3 IFAC



Normas

Nueva Norma de Aseguramiento **ISAE 3420 Assurance Engagement to report on the Compilation of Pro-forma financial information.** En reconocimiento de la importancia que para las trans-

acciones nacionales y transfronterizas de títulos tiene el hecho de disponer de información fiable IAASB ha publicado esta nueva Norma Internacional de encargos de aseguramiento, que trata sobre los encargos de compilación de la información financiera pro-forma realizada por la parte responsable contenida en un folleto.

International Auditing Practice Note (IAPN) 1000, Consideraciones especiales en la auditoría de instrumentos financieros. Las IAPN no son de aplicación obligatoria, sin embargo proporcionan guía a los auditores que tienen que auditar instrumentos financieros. Se organiza en dos secciones, la primera que incluye material de formación para la comprensión de los instrumentos financieros y la segunda que incluye las consideraciones más significativas de la auditoría en esta área.

Nuevo prefacio a las Normas Internacionales de control de calidad, auditoría, revisión, aseguramiento y servicios relacionados. De acuerdo a estos cambios se contempla la publicación de las nuevas declaraciones no obligatorias (IAPN) y los hasta ahora existente IAPS (International Auditing Practices) se eliminan.

IPSAS 32-Acuerdos de concesión de servicios: cedente y mejoras anuales. El International Public Sector Accounting Standards Board ha aprobado una nueva norma sobre acuerdos de concesión de servicios. Este tipo de acuerdos permiten a las Administraciones y otras entidades del sector público construir la infraestructura necesaria para mantener y mejorar servicios públicos de importancia crucial. El uso de concesiones sigue aumentando debido a la crisis y hasta ahora no había una guía sobre cómo informar sobre las mismas.

Revisión de los Documentos de Política: **“Regulation of the Accountancy Profession” e International Standard Setting in the Public Interest.** El primero de ellos se publicó por primera vez en diciembre de 2007 y ha incorporado un capítulo relativo al entorno regulatorio actual mientras que el documento International Standard Setting in the Public Interest fue publicado por primera vez en diciembre de 2008 ha sido actualizado con información reciente sobre el gobierno de las juntas emisoras de normas y los comentarios surgidos de la revisión del Monitoring Group.

1.2. internacional

Borradores

IAASB lleva a cabo la **revisión post-implentación de las Normas Internacionales de Auditoría** e invita a su comentario. IAASB ha hecho pública su propuesta de plan de revisión de las normas siguiendo el criterio de si han sido comprendidas e implementadas de manera coherente, de esta forma la revisión se centrará en los aspectos concretos que hayan presentado problemas. IFAC invita a presentar comentarios hasta el día 31 de octubre de 2012

Propuesta de cambios al Código de Ética. **Proposed Changes to the Code of Ethics for Professional Accountants Related to Provisions Addressing a Breach of a Requirement of the Code.** IESBA es de la opinión que cualquier incumplimiento del Código es de máxima importancia por los que se han propuesto cambios al Código de Ética que proporcionan guías sobre las acciones a llevar a cabo en esos casos.

Propuesta de **cambios al Código de Ética para tratar los conflictos de interés.** Para proporcionar guía adicional con respecto al tratamiento de estas situaciones y revisar la guía existente sobre la identificación, evaluación y gestión de los conflictos de intereses.

Revisión del IES 5, Practical Experience Requirements for Aspiring Professional Accountants.

- Los cambios principales tienen que ver con:
- una mayor flexibilidad en la medición de la experiencia práctica,
 - que se permita a supervisores o a mentores la orientación sobre la experiencia de un aspirante a auditor, y
 - que la experiencia práctica se registre de un modo verificable y uniforme.

Documento de Consulta de IPSASB **Reporting Service Performance Information.** IPSASB considera que la información sobre los resultados de los servicios es necesaria para alcanzar el objetivo de la información financiera que es el de proporcionar información útil para los usuarios de los estados financieros con propósito general para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Este proyecto tiene como objetivo presentar un enfoque ba-

sado en principios para el desarrollo de un marco conceptual coherente para las entidades del sector público.

Borrador de Norma **(ED) 46, Recommended Practice Guideline.** Este borrador se ha preparado sobre la base del documento de consulta publicado a finales de 2009 y proporciona una buena guía sobre la información de la sostenibilidad fiscal a largo plazo de una entidad del sector público, enfatizando, en particular, que las entidades pueden obtener proyecciones que ya han sido realizadas por otras instituciones y por lo tanto asegurando un enfoque efectivo en coste.

Propuesta de Guía Internacional de buenas prácticas, **Evaluación y mejora del control interno en las organizaciones.** Con esta publicación el Comité Professionals in Business Practice (PAIB) pretende facilitar una guía basada en principios centrada en la función de los profesionales que prestan sus servicios en empresas y cómo pueden apoyarlas a evaluar y mejorar sus sistemas de control interno como parte integrante del Gobierno de la entidad, gestión del riesgo y sistemas de control.

Revision de los SMO – Statement of Membership Obligations. La Junta de IFAC ha aprobado para su exposición pública la modificación de las normas que todo miembro de este organismo debe cumplir ya que constituyen el marco para la existencia de organismos profesionales que tengan como principal objetivo servir al interés público mediante la aplicación y/o apoyo a las normas internacionales y a través del mantenimiento de procedimientos que garanticen una conducta profesional adecuada de sus miembros. Las propuestas de modificación que tienen como objetivo principal la clarificación de su contenido y aplicación, están abiertas a comentario hasta el 5 de marzo.

Otros documentos

Versión actualizada de la guía de control de calidad para pyme auditoras y de la Guía de Aplicación de las ISA para la auditoría de pyme.

Guide to quality control for small and medium-sized practices, cuya intención es ayudar a las SMP a implantar eficazmente la ISQC1.

Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits of Small- and Medium-Sized Entities, Third Edition. Publicada por primera vez en 2007 y desarrollada por el Instituto Canadiense de Auditores (CICA), está diseñada para que pueda ser utilizada por todos los profesionales de la auditoría. El volumen 1 incluye los aspectos básicos de una auditoría realizada bajo el enfoque de riesgo y que cumpla con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) mientras que el volumen 2 incluye una guía práctica sobre la realización de una auditoría en el ámbito pyme y de una microempresa.

Competent and Versatile: How Professional Accountants in Business Drive Sustainable Organizational Success, documento del PAIB que identifica ocho vectores que son el foco de las organizaciones que buscan un éxito duradero y, por tanto, proporcionan la base para definir las áreas claves de competencia de los consultores de negocio.

How to Build Your Business Advisory Practice. Artículo que incluye un caso práctico de una firma de reducida dimensión (SMP por sus siglas en inglés) para la puesta en marcha de una firma además de proporcionar consejos prácticos para ello.

Unearthing the Power of Professional Accountancy Organizations. Este folleto ofrece una explicación más profunda de las actividades de las organizaciones profesionales (PAO) para ayudar a fortalecer las economías y generar ayuda al desarrollo a nivel mundial. Aborda los retos de impacto potencial de la PAO y analiza los esfuerzos de IFAC para contrarrestar estos problemas.

Predictive Business Analytics: Improving Business Performance with Forward-Looking Measures. Esta Guía Internacional de Buenas Prácticas está diseñada para ayudar a los profesionales que prestan sus servicios en empresas el uso del análisis predictivo de negocios para identificar nuevas oportunidades de crecimiento y mejora en sus organizaciones, así como para detectar áreas que precisen acciones correctivas y adaptaciones en la estrategia. El análisis predictivo de negocios puede ayudar a cualquier organización a seleccionar las acciones adecuadas y las mejores decisiones para mejorar el rendimiento y alcanzar el éxito organizacional sostenible.

1.2.4 FEE



“Briefing paper” sobre mejora de la calidad de la información financiera bajo “Solvencia II”. La FEE ha publicado el “briefing paper” número 6 *‘Enhancing the Quality of Solvency II Public Reporting - Benefits of Harmonising Auditor Reporting for the Users’* en el que se hace énfasis en la importancia de armonizar los requisitos de seguridad independiente sobre los desgloses obligatorios bajo “Solvencia II” relacionados con las entidades aseguradoras en la Unión Europea.

Briefing Paper on Proportionality and International Standards on Auditing. Como parte de la serie de documentos publicados por la FEE sobre temas de auditoría, este documento analiza y responde a las cuestiones que habitualmente se plantean sobre la utilización de las Normas Internacionales de Auditoría para la auditoría de pymes o por parte de despachos y firmas de reducida dimensión.

Alerta sobre la exposición a la deuda soberana. El documento destaca los temas más importantes que hay que considerar en la información financiera semestral.

Declaración de Política: Fomento de la transparencia y confianza. La profunda crisis sin precedentes que estamos viviendo que involucra a los mercados financieros, las finanzas públicas y la economía y, en particular, la crisis de la deuda soberana dicta la agenda financiera y tiene un impacto severo en los mercados financieros. Al final del ejercicio muchas entidades deben preparar sus estados financieros y la FEE considera que la profesión tiene un importante papel, al contribuir a la transparencia y fiabilidad de esta información. Es por ello que la FEE quiere, a través de este documento, poner énfasis en los retos que la profesión va a enfrentar. Más que nunca es necesario que las decisiones se basen en información que proceda de sistemas contables y otros, de alta calidad, que cuenten con un alto nivel en el control interno. El documento recuerda el papel de los profesionales y las instituciones que los agrupan al respecto.

1.2. internacional

1.2.5. Otros

Financial Reporting Council (FRC)

Documento para debate sobre la reducción de las cargas relacionadas con la información financiera a las micro empresas. El UK Department for Business, Innovation and Skills (BIS) y el Financial Reporting Council (FRC) han publicado un documento para debate con propuestas para simplificar los requisitos de información financiera y corporativa de los negocios más pequeños.

Importancia del concepto de ‘true and fair’. El documento trata de la relevancia del requerimiento de “true and fair” (“Presenta razonablemente”) para los preparadores, los que están a cargo de la gobernanza de las empresas y los auditores. El concepto de “true and fair” sigue siendo fundamental, tanto bajo principios USA como en las NIIF.

Dos nuevos informes sobre la dirección de las organizaciones. Según estos informes las organizaciones deberían mejorar la forma en que informan a los inversores sobre los riesgos estratégicos a los que se enfrentan. Los documentos, titulados **Boards and Risk - A Summary of Discussions with Companies, Investors and Advisers y Effective Company Stewardship - Next Steps**, son el resultado de las consultas con compañías, inversores, auditores y otras partes interesadas sobre la información que deben proporcionar las compañías, además de los comentarios recibidos al documento Effective Cost Stewardship, publicado por el FRC en enero de 2011, acerca de cómo los retos que se presentan a las empresas sobre el principio de empresa en funcionamiento y los riesgos de falta de liquidez, si la guía y normativa actual sobre el tema es adecuada y cómo se aseguran estos temas.

Public Company Oversight Board (PCAOB)

PCOAB concept release on auditor independence and audit firm rotation. Para recabar comentarios sobre vías de mejora de la independencia, objetividad y escepticismo profesional del auditor, así como de la rotación obligatoria de las firmas de

auditoría. El PCAOB ha puesto a disposición, en su página web, el documento de la consulta.

Propuesta de modificaciones para mejorar la transparencia a través de la obligación de informar sobre el auditor del encargo y otras partes implicadas en la auditoría. **PCAOB Rulemaking Docket Matter N° 29**

Propuesta de Norma de Auditoría **Docket N° 030 Communications with Audit Committees.**

Staff Audit Alert **Assessing and Responding to Risk in the Current Economic Environment.**

EFRAG

Informe sobre los costes de implantación de la información financiera “país a país”. Una vez completada la consulta pública hecha por la Comisión Europea sobre la información requerida a las multinacionales sobre las operaciones en terceros países, EFRAG recibió el encargo de preparar un informe sobre los costes administrativos inherentes a la implantación de las dos opciones sugeridas en dicha consulta pública (información general o específica).

EFRAG invita a las empresas a participar en un test de campo sobre las nuevas normas de consolidación IFRS 10 e IFRS 12. EFRAG, con los organismos emisores de normas nacionales, llevará a cabo este análisis práctico de los nuevos requisitos que se incluyen en el IFRS 10 “Estados financieros Consolidados” e IFRS 12 “Información a revelar sobre intereses en otras entidades” que publicó IASB en mayo de 2011 con el objetivo de identificar dificultades de aplicación y estimar el esfuerzo que requerirá aplicar e implementar estos nuevos requisitos. Los resultados servirán a EFRAG para analizar las normas y la adecuación de su endoso por parte de la UE. De la misma forma, EFRAG invita a participar en un segundo test sobre la aplicación de los IFRS 11 Acuerdos conjuntos e IFRS 12.

EFRAG y el Organismo Italiano di Contabilità han publicado el **Documento de Debate ‘Accounting for Business Combinations under Common Control’.** Esta es un área de la información financiera en la que persiste la división de opiniones sobre el mejor enfoque para registrar este tipo de transacciones. Actualmente IFRS no se ha manifestado sobre este tema

y se están aplicando enfoques diferentes. Se solicitaron comentarios hasta el día 30 de abril de 2012. Es de destacar que, para la preparación de este documento, EFRAG ha contado con la ayuda de un comité asesor en el que Jorge Herreros, representante del ICJCE en el grupo de contabilidad de la FEE, ha participado como miembro.

Supervisores europeos

El IVSC publica una nueva edición de sus normas de valoración. El International Valuation Standards Council (IVSC) ha publicado una nueva edición de los International Valuation Standards (IVS). La última edición era de 2007. Las nuevas normas están orientadas a los principios más que a los requerimientos y se ha eliminado el código de ética, que será objeto de una consulta independiente.

International Organization Of Securities Commissions (IOSCO)

Documento de consulta sobre principios de supervisión de conglomerados financieros. **Consultative paper on Principles for the supervision of financial conglomerates:** Los principios propuestos que revisan los que aprobó el Joint Forum en 1999 proporcionan a las autoridades nacionales, organismos emisores de normas y supervisores un conjunto de normas internacionalmente acordadas que respaldan una supervisión constante y eficiente de los conglomerados financieros y, en particular, aquellos que son activos a nivel internacional.

Financial Accounting Standards Board (FASB)

El Accounting Standards Board (ASB – UK) y European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG – EEUU) han publicado Discussion Paper: ‘Improving the Financial Reporting of Income Tax’ con el objetivo de recabar opiniones acerca de cómo se puede mejorar la información sobre el impuesto sobre beneficios. Los impuestos son una partida importante en las cuentas de la mayoría de entidades por lo que reflejar adecuadamente su efecto es importante, aunque en algunas ocasiones complejo, debido a que no siempre coinciden los efectos

impositivos con el cierre del ejercicio contable. El documento está abierto a comentarios hasta el 29 de junio.

Un estudio de la “Harvard Business School” analiza las dimensiones políticas de la adopción de las NIIF. El borrador de documento, *The international politics of IFRS harmonization*, se basa en trabajos de campo en Canadá, China y la India y fija dos dimensiones principales que pueden usarse para caracterizar las respuestas a las NIIF por parte de un país:

- proximidad a los poderes políticos existentes en el seno del IASB, y
- el propio potencial de poder político dentro del IASB.

AICPA recomienda, en una carta a la SEC, la adopción de las NIIF por las empresas cotizadas en los Estados Unidos AICPA ha enviado una carta de comentarios a la SEC, en la que expresa su apoyo a un enfoque de adopción similar al que se describe en el documento de trabajo de la SEC titulado *Work Plan for the Consideration of Incorporating International Financial Reporting Standards Into the Financial Reporting System for U.S. Issuers – Exploring a Possible Method of Incorporation*. Según AICPA, tanto si la SEC decide como si no la incorporación de las NIIF al marco de información financiera en EEUU, los emisores estadounidenses deberían tener la opción de adoptar las NIIF.

International Integrated Reporting Committee (IIRC) ha publicado su Documento de Debate sobre la información integrada que se somete a comentario público hasta el próximo día 14 de diciembre. El documento ofrece las propuestas iniciales del IIRC para el desarrollo de un marco de información integrada incluyendo los pasos siguientes para su preparación y adopción.

Global Reporting Initiative (GRI) abre el periodo de consulta para el desarrollo de las Guías G4 en la forma de una consulta on-line.

1.2. internacional

1.2.6. Actualidad

Primera reunión del grupo de expertos sobre información no financiera a desglosar por las empresas. El grupo se ha establecido en el contexto del estudio de impacto que está llevando a cabo la Comisión sobre el desglose de información no financiera por parte de las empresas. Se espera una propuesta de la Comisión para el primer semestre de 2012.

Mesa redonda de la FEE sobre acceso a la financiación por parte de las pymes. La FEE ha organizado la tercera mesa redonda sobre acceso a la financiación por las pymes. Esta vez el énfasis ha sido sobre negocios que están arrancando y empresas de tecnología. El objetivo de la mesa redonda ha sido la toma de conciencia sobre los retos a los que se enfrentan las pymes a la hora de acceder a la financiación externa en muchos estados miembros de la UE, así como identificar y debatir sobre posibles soluciones.

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ABRAMOWITZ, Mindy	The incorporation of ethics	CGA Magazine	septiembre/ octubre 2011	50-51
ACTUM MERCANTIL CONTABLE	Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas	Actum Mercantil Contable	octubre/ diciembre 2011	11-14
AGUILAR JARA, Ignacio	¿Sabría definir un grupo según las NOFCAC?	Partida Doble	diciembre 2011	60-66
ALDA GARCÍA, Mercedes y FERRUZ AGUDO, Luis	Sistema de producción justo a tiempo o "just in time"	Técnica Contable	julio/agosto 2011	44-51
ALGOBIA PAINO, Natalia	•Deducción por doble imposición en una venta de acciones a la emisora	Técnica Contable	julio/agosto 2011	31-32
	•Información a presentar por las entidades de crédito relativa al negocio inmobiliario	Técnica Contable	septiembre 2011	108-110
	•Reparto de dividendos	Técnica Contable	octubre 2011	10
	•Modificación de las Directivas contables	Técnica Contable	diciembre 2011	14-15
ALONSO PÉREZ, Ángel y POUSA SOTO, Raquel	•Consulta a los reguladores. Comentarios y casos prácticos	Técnica Contable	septiembre 2011	40-80
	•Consulta a los reguladores. Comentarios y casos prácticos	Técnica Contable	octubre 2011	26-71
	•Consulta a los reguladores. Comentarios y casos prácticos	Técnica Contable	noviembre 2011	28-63
	•Consulta a los reguladores. Comentarios y casos prácticos	Técnica Contable	diciembre 2011	20-66
ANTONINI, Luca	Goodbye federalismo contabile	Press	diciembre 2011	10-12
ARANDA SAPENA, Verónica y ZORIO GRIMA, Ana	Proceso armonizador y combinaciones de negocios: una visión de los cambios recientes	Técnica Contable	julio/agosto 2011	52-66
ARGILÉS, Josep M. y GARCÍA BLANDON, Josep	Accounting research: a critical view of the present situation and prospects	Revista de Contabilidad	agosto/ diciembre 2011	9-34
ARGILÉS, Josep M., GARCÍA BLANDON, Josep y MONLLAU, Teresa	Fair value versus historical cost-based valuation for biological assets: predictability of financial information	Revista de Contabilidad	agosto/ diciembre 2011	87-113
ARIMANY SERRAT, Núria	La utilidad del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto para los empresarios	Partida Doble	octubre 2011	86-97

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ARRIETA, Tomás	Es la hora de gestionar la edad en la empresa. El valor de los Activos de Gran Experiencia	Técnica Contable	octubre 2011	103-104
ARTOLA, Garazi	Problemática de las personas especialmente relacionadas con el deudor concursado	Boletín Contable Quantor	diciembre 2011	3-7
ASLA GARCÍA, Enrique	La nueva norma de arrendamientos	Estrategia Financiera	diciembre 2011	20-27
ATTIA, Laure et FLEURET, Nicolas	Traitement comptable des obligations convertibles contingents ou "coco bonds"	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2011	38-40
AUDITORES	Control de calidad 2010/2011	Auditores	octubre 2011	1-35
AUTORITÉ DES NORMES COMPTABLES	•La recherché comptable: les objectifs	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2011	58-59
	•La méthodologie d'évaluation des normes comptables	Revue Française de Comptabilité	noviembre 2011	65-67
ÁLVAREZ PÉREZ, Belén y SUÁREZ ÁLVAREZ, Eva	La calificación de algunos instrumentos financieros según las nuevas normas contables de las sociedades cooperativas	Partida Doble	diciembre 2011	20-33
BACIGALUPO SAGGESE, Silvina	Ética empresarial y responsabilidad penal de las empresas	Encuentros Multidisciplinares	septiembre/diciembre 2011	2-9
BALL, Ian	Transparency and stability	Accountancy	noviembre 2011	98-99
BARBE, Odile et DIDELOT, Laurent	La comptabilisation d'un emprunt obligataire convertible en actions assorti d'une prime de non-conversion	Revue Française de Comptabilité	noviembre 2011	44-49
BARRANTES BARRANTES, Antonio y RUIZ FONTICIELLA, M ^a Teresa	•Características contables de las sociedades cooperativas con respecto a la planificación general contable de 2007 (y III)	Técnica Contable	julio/agosto 2011	102-120
	•Comparación del cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad de noviembre 2007 con el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (IV)	Técnica Contable	julio/agosto 2011	77-101
BARROSO, Carlos	Las nuevas NIIF: el comienzo de una nueva era contable	Técnica Contable	noviembre 2011	84-103

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
BAZÁN, Lidia	•Nuevo giro en el tratamiento contable previsto para los arrendamientos	Técnica Contable	julio/agosto 2011	40-43
	•Las aportaciones a los fondos de garantía de depósitos	Técnica Contable	septiembre 2011	104-107
BÁSCONES RAMOS, Juan Miguel	Otras normas aplicables a la consolidación II (XIV)	Contabilidad y Tributación	agosto/septiembre 2011	205-236
BEER, Linda de	A future predicted: changing scope of the audit report	Accountancy SA	agosto 2011	26-27
BELZE, Loïc	Multiplicité des <i>fair values</i> en valeur de marché: le cas des instruments financiers en IFRS	Revue Française de Comptabilité	diciembre 2011	27-29
BENAC EARLE, Ignacio y GARCÍA SPÍNOLA, Luis	A tener en cuenta en el cierre fisca l y contable 2011	Partida Doble	diciembre 2011	44-51
BENAVENTE RODRIGUES, Manuel	Algumas reflexões sobre la regulação da profissão de Técnico Oficial de Contas	Jornal de Contabilidade	julio 2011	229-230
BERZÉ, Luciano	Revisione legale, l'inizio di un percorso	Press	octubre 2011	10-11
BLAS MORENTE, Sergio	<i>Performance management</i> : decisiones fiables en tiempos de crisis	Estrategia Financiera	septiembre 2011	60-65
BORONAT OMBUENA, Gonzalo J. y RUIZ HALL, David B.	Operaciones de refinanciación y reestructuración financiera	Estrategia Financiera	julio/agosto 2011	20-37
BORONAT OMBUENA, Gonzalo J.	•Operaciones de refinanciación y reestructuración financiera (II)	Estrategia Financiera	noviembre 2011	8-15
	•Cierre contable 2011	Estrategia Financiera	diciembre 2011	13
BRUSCA, Isabel	Los pasivos financieros en las administraciones públicas	Revista AECA	diciembre 2011	9-11

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
BUSTO MÉNDEZ, Juan del	•Hacia un nuevo modelo de reconocimiento de ingresos. <i>Exposure draft Revenue from Contracts with Customers</i>	Técnica Contable	julio/agosto 2011	33-39
	•Amortización de acciones del socio moroso: la engañosa referencia de la norma de beneficio de la sociedad	Técnica Contable	septiembre 2011	15-17
	•Discrecionalidades en el tratamiento del fondo de comercio	Técnica Contable	octubre 2011	77-82
	•Normativa contable aplicable a los colegios profesionales y obligación de formular cuentas consolidadas	Técnica Contable	noviembre 2011	11-13
	•Hacia un modelo contable de pérdida esperada	Técnica Contable	diciembre 2011	72-80
BUSTOS, Elisabeth	Análisis del coste de los instrumentos especialmente diseñados para financiar el plan de crecimiento de las pymes	Revista AECA	diciembre 2011	20-24
CABOBLANCO SANTAMARÍA, Luis	•Valoración de empresas: conceptos y metodología moderna	Estrategia Financiera	noviembre 2011	16-22
	•Valoración de empresas: metodología del descuento de flujos de caja (DCF)	Estrategia Financiera	diciembre 2011	40-47
CALLAO GASTÓN, Susana y JARNE JARNE, José Ignacio	El impacto de la crisis en la manipulación contable	Revista de Contabilidad	agosto/ diciembre 2011	59-85
CALVO VÉRGEZ, Juan	•El IVA en las fundaciones. La problemática de los supuestos de autoconsumo y de la realización esporádica de operaciones de contraprestación	Gaceta Fiscal	diciembre 20110	119-147
	•Fusiones y escisiones en el Impuesto sobre Sociedades: cuestiones conflictivas	Carta Tributaria	15 octubre 2011	1-37
CAMPA, Fernando; MAGAZ, Juan y AMAT, Oriol	La contabilidad de gestión en las empresas de transporte aéreo	Revista AECA	diciembre 2011	12-14
CANO DOMÍNGUEZ, Carlos	Lenguaje XBRL: ventajas para todos	Estrategia Financiera	septiembre 2011	26-31
CARCASONA GARCÍA-CERAME, Rafael y JIMÉNEZ ESQUITINO, Carlos V.	Adaptación del PGC a las empresas concesionarias: consecuencias fiscales	Estrategia Financiera	diciembre 2011	34-39

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
CARDONA, Xavier	20 anys de l'Auditor: un col.legi	L'Auditor	diciembre 2011	30-31
CARMONA IBÁÑEZ, Pedro y MOMPALER PECHUÁN, Alexandre	Non audit services provided by incumbent auditors and earning management: evidence of auditor Independence from an EU country	Revista Española de Financiación y Contabilidad	octubre/diciembre 2011	587-612
CARPIZO BERGARECHE, Juan	•Delitos fiscales, ¿cómo delimitarlos?	Estrategia Financiera	julio/agosto 2011	8-11
	•Últimas modificaciones relevantes en el Impuesto sobre Sociedades	Estrategia Financiera	diciembre 2011	14-19
CARRERAS BOADA, Jaume	El informe de auditoría y los nuevos tipos de salvedades	Partida Doble	septiembre 2011	50-57
CASANOVAS, Montserrat y SANTANDREU, Pol	QQC: escollir la metodologia per valorar empreses	Revista ACCID	septiembre 2011	23-24
CASO PARDO, Covadonga; MARTÍNEZ ARIAS, Antonio y RÍO FERNÁNDEZ, M ^a Jesús	Los riesgos de concentración en el mercado de auditoría	Partida Doble	octubre 2011	10-21
CASTELLAN, Philippe	Optimiser la tenue de comptabilité : externalisation et nouvelles technologies	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2011	34-37
CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA, Rafael	Innovar: por una auditoría de futuro	Partida Doble	septiembre 2011	28-33
CHILAIN, Sandrine	Mandats sociaux et fonction de représentant permanent de sociétés commerciales: le point du vue de l'IEC	Accountancy & Tax	julio/septiembre 2011	21-26
CMS ALBIÑANA & SUÁREZ DE LEZO	•Proyecto de RD por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las fundaciones de competencia estatal	Técnica Contable	octubre 2011	1-15
	•Proyecto de modificación de las Circulares 12/2008 y 7/2008 de la CNMV	Técnica Contable	noviembre 2011	127-129
	• Propuesta de modificación de la Circular 4/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV	Técnica Contable	diciembre 2011	16-17
	•Propuesta de modificación de la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV	Técnica Contable	diciembre 2011	18-19

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA. Barcelona	Òrgans de control i normes de fiscalització del sector públic	L'Auditor	julio 2011	1310-1332
COLAPAINTO, Robert	IFRS: the first quarter	CA Magazine	agosto 2011	28-32 y 34
CORREA RUIZ, Carmen y MONEVA ABADÍA, José M.	Special issue on social responsibility accounting and reporting in times of sustainabilitydown/crisis	Revista de Contabilidad	agosto/diciembre 2011	187-211
DELGADO PIÑA, Leonor	El valor razonable en tiempos de crisis	Partida Doble	septiembre 2011	74-81
DOMÍNGUEZ PEÑA, Javier	Método de integración proporcional I: definición y criterios aplicables (XI)	Contabilidad y Tributación	julio 2011	131-170
ECHENIQUE CONDE, Álvaro	La contabilidad analítica en el sector público: del Grupo 9 al Sistema CAN, ¿respuesta definitiva a una asignatura pendiente?	Técnica Contable	noviembre 2011	14-27
FAZI, Valeria	Il proceso di revisione del bilanci	Press	octubre 2011	16-17
FERNÁNDEZ CHULIÁN, Manuel	Constructing new accountants: the role of sustainability education	Revista de Contabilidad	agosto/diciembre 2011	241-265
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Elena y MARTÍNEZ ARIAS, Antonio	La contabilización del Impuesto sobre Beneficios conforme a los planes contables	Técnica Contable	septiembre 2011	18-39
FERRUZ AGUDO, Luis; MARCO SANJUÁN, Isabel y YEBRA BURILLO, Rosa	Responsabilidad Social Empresarial en las pymes: un acercamiento al caso español	Partida Doble	noviembre 2011	56-64
FHYSELS, Raymond; PHAN, Pascale and TSATSIS, Christos	Synthèse de la réforme comptable de l'Étatet des Régions en Belgique	Accountancy & Tax	octubre/diciembre 2011	8-19
GACETA FISCAL	•Subvenciones de capital recibidas con posterioridad a la adquisición del inmovilizado objeto de la subvención	Gaceta Fiscal	julio/agosto 2011	174-182
	•Créditos a partes vinculadas	Gaceta Fiscal	septiembre 2011	183-187
	•Valoración de los créditos y débitos por operaciones comerciales	Gaceta Fiscal	diciembre 2011	205-210

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
GANDÍA, Juan Luis y MONTAGUD, M ^a Dolores	Innovación docente y resultados de aprendizaje: un estudio empírico en la enseñanza de la contabilidad de costes	Revista Española de Financiación y Contabilidad	octubre/diciembre 2011	677-698
GARCÍA NOVOA, César	El aspecto internacional y supranacional de las operaciones de reestructuración y la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles	Noticias de la Unión Europea	diciembre 2011	3-24
GARCÍA SUÁREZ, Carlos Sergio	Efectos de las NIIF en los registros contables del arrendatario	Contabilidad y Tributación	noviembre 2011	207-264
GARRÁN PEDRAZA, Jesús	La senda de la eficiencia: la externalización de los departamentos financieros	Estrategia Financiera	diciembre 2011	60-65
GÁMEZ PELÁEZ, Isabel M ^a	Análisis comparativo de los sistemas de control interno y de calidad	Auditoría Pública	julio 2011	11-31
GÉLARD, Gilber	<ul style="list-style-type: none"> •Le nouvelle normalisation pour les comptes consolidés: IFRS 10,11 et 12 •La dépréciation des goodwill 	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2011	28-29
GIRONELLA MASGRAU, Emilio	Cómo implementar en la práctica la determinación de los cobros procedentes de clientes en EFE	Partida Doble	diciembre 2011	52-59
GÓMEZ VALVERDE Antoni; MORENO LARA, Luis Alberto y VILABOA MARTÍNEZ, Concepción	La norma que ha cambiado los informes de auditoría	Partida Doble	septiembre 2011	44-49
GONÇALVES, Miguel y CORREIA, Cláudio	Contributo para o estudo do POCAL: evidencia empírica em torno da contabilidade autárquica de um município de médida dimensão	Jornal de Contabilidade	diciembre 2011	393-404 y 408
GONÇALVES, Miguel y COSTA MARQUES, Maria da Conceição, da	Uma história “não contada”: o ensino da contabilidade na Aula de Comércio de Porto, 1803-1837	Jornal de Contabilidade	agosto 2011	246-248
GONZÁLEZ BETANCORT, Beatriz	El borrador de la norma internacional de contabilidad sobre los arrendamientos	Técnica Contable	octubre 2011	83-102

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
GONZÁLEZ TALLÓN, José Miguel	¿Puede la auditoría realizarse al mismo tiempo que la gestión auditada y seguir siendo auditoría? La auditoría continua y el control financiero permanente	Auditoría Pública	julio 2011	33-42
GONZALO ANGULO, José Antonio	Vint anys d'auditoria a Espanya	L'Auditor	diciembre 2011	18-20
GRAS GIL, Ester	Auditoría interna y gobierno corporativo	Economistas	septiembre 2011	25-26
GUILLAMÓN LÓPEZ, M ^º Dolores; RÍOS MARTÍNEZ, Ana María y VICENTE OLIVA, Cristina	Transparencia financiera de los municipios españoles. Utilidad y factores relacionados	Auditoría Pública	noviembre 2011	109-116
GUTIÉRREZ DEL OLMO MOREDA, Carmen	Nueva Norma Técnica de Auditoría sobre relación entre auditores	Auditores	octubre 2011	41-45
GUTIÉRREZ VIGUERA, Manuel	Nueva norma contable para las entidades sin fines lucrativos	Técnica Contable	octubre 2011	16-25
GUTIÉRREZ VIVAS, Gabriel	Nueva concepción del informe de auditoría de cuentas anuales	Partida Doble	septiembre 2011	58-65
HARTMAN, Maarten	Deterioro: ¿qué esperan ver los reguladores?	Boletín Técnico NIIF	octubre 2011	12-13
HERREROS ESCAMILLA, Jorge	Cuestiones prácticas en torno a la aplicación de las nuevas normas contables en las empresas concesionarias	Partida Doble	septiembre 2011	82-97
HOOGERVORST, Hans	Comptabilité de titres de dette des Etats disponibles à la vente	Revue Française de Comptabilité	octubre 2011	63-64
HORRACH, Patricia y SOCÍAS SALVÁ, Antoni	La actitud de las empresas de economía solidaria frente a la divulgación de información sobre sostenibilidad desde el prisma de los stakeholders o grupos de interés	Revista de Contabilidad	agosto/ diciembre 2011	267-297
HURTADO, Santiago	Nuevo enfoque y oportunidad para empresas con problemas	Revista APD	septiembre 2011	46-48
INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA. Madrid	Formulación y expresión de opiniones de auditoría interna	Auditoría Interna	octubre 2011	22-24
IZQUIERDO, Jesús V.	El auditor del futuro. La generación net	Auditoría Interna	octubre 2011	30-32

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
IZQUIERDO PERIS, Joaquín	Otras normas aplicables a la consolidación I. Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera (XIII)	Contabilidad y Tributación	julio 2011	171-204
KALLASAM, L.	Benford distribution – An effective audit tool	The Chartered Accountant	noviembre 2011	60-64
LABATUT SERER, Gregorio	•Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. BOICAC 84, diciembre 2010(Segunda parte)	Actum Mercantil Contable	julio/ septiembre 2011	73-81
	•Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. BOICAC 85, marzo 2011 (Primera parte)	Actum Mercantil Contable	julio/ septiembre 2011	82-96
	•Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. BOICAC 85, marzo 2011 (Segunda parte)	Actum Mercantil Contable	octubre/ diciembre 2011	81-92
	•Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. BOICAC 85, marzo 2011 (Tercera parte)	Actum Mercantil Contable	octubre/ diciembre 2011	93-104
LENNOX, Clive and PITTMAN, Jeffrey	A question of quality	CA Magazine	octubre 2011	40-42
LÓPEZ GAVIRA, Rosario; CAMPOS LUCENA, M ^a Sol y PÉREZ LÓPEZ, José Ángel	Estudio comparativo de los servicios de las firmas auditoras tras la nueva Ley	Partida Doble	octubre 2011	22-35
LÓPEZ MAGALLÓN, Silvia	Reforma de la normativa sobre la auditoría: un cambio sustancial en el contenido del informe	Partida Doble	septiembre 2011	34-43
LÓPEZ MAGALLÓN, Silvia y VILLANUEVA GARCÍA, Enrique	Modificaciones en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y primera reforma del Plan General de Contabilidad y del Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas (y II)	Audidores	octubre 2011	25-40
LÓPEZ-QUESADA MARTÍN, Erika y CAMACHO MIÑANO, María del Mar	Códigos de gobierno, ¿suficientes para afrontar la crisis?	Partida Doble	noviembre 2011	46-55
LÓPEZ VENTOSO, Óscar	•Últimas noticias en noviembre 2011	Técnica Contable	noviembre 2011	4-10
	•Últimas noticias en diciembre 2011	Técnica Contable	diciembre 2011	4-11

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
LOUW, Steven	The auditors liability and risk a changing world indeed	Accountancy SA	agosto 2011	28-29
LOVELACE, Marian	Los Consejos deciden presentar un nuevo borrador sobre el proyecto de contabilización de arrendamientos	Boletín Técnico NIIF	octubre 2011	10-11
LLOPIS, Joan	Auditoría interna. Instrumento de control, gestión y consultoría	Auditoría Interna	octubre 2011	18-20
LUCUIX, Inmaculada y ZAMORA, Constanco	Deterioro de activos	Revista AECA	diciembre 2011	16-18
MÁLVAREZ PASCUAL, Luis	El principio de preferencia del fondo sobre la forma en el Derecho contable español	Contabilidad y Tributación	agosto/septiembre 2011	163-204
MANITA, Riadh et SEYDI, Kadidiatou	Organisation et procédure d'inspection du PCAOB	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2011	48-52
MANITA, Riadh et GOUSSARD, Maxime	Les deficiencias d'audit conduisant à des sanctions par le PCAOB: une étude des rapports du PCAOB entre 2005 et 2011	Revue Française de Comptabilité	octubre 2011	38-43
MARGALLO GONZÁLEZ, Emilio	El <i>local compliance</i> en los negocios globales	Estrategia Financiera	noviembre 2011	24-29
MARTÍN BERMÚDEZ, Federico	Los estados contables como instrumento de análisis económico: una aproximación al estudio de la crisis del sector de la construcción en España	Técnica Contable	septiembre 2011	96-103
MARTÍN RODRÍGUEZ, José Gabriel (Pepe "Costes")	Las NOFCAC. Adquisición del control por etapas	Técnica Contable	noviembre 2011	64-68
MARTÍNEZ BLASCO, Mónica [et al.]	Contenidos y calidad de las páginas web de las mayores empresas españolas	Partida Doble	julio/agosto 2011	52-62
MARTÍNEZ DE SILVA, Alberto y URQUÍA GRANDE, Elena	Redes sociales ¿un modelo de negocio poco definido?	Partida Doble	julio/agosto 2011	14-25
MARTÍNEZ-AEDO ROJO, Javier [et al.]	La IFRS 13: el valor razonable	Técnica Contable	septiembre 2011	81-95
MARTINS PINHO PINHAL, José Miguel	Locações: uma nova abordagem	Revisores & Auditores	julio/septiembre 2011	22-36
MARZAL, Enrique	Nuevo marco de referencia del control interno sobre la información financiera: una oportunidad de alinear objetivos	Auditoría Interna	octubre 2011	10-13

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
MATAS FIBLA, Jordi	El leasing. ¿controvertida fórmula de financiación?	Estrategia Financiera	noviembre 2011	50-56
MAULEÓN, Luis	Claves en un proceso de transformación empresarial	Revista APD	septiembre 2011	49-51
MEDINA GARRIDO, José Aurelio	Claves para seleccionar el sistema de información de una organización	Partida Doble	julio/agosto 2011	26-41
MIGUEL ARIAS, Sabina de	La concurrencia del procedimiento de apremio con el concurso de acreedores tras la reforma de la Ley Concursal	Contabilidad y Tributación	noviembre 2011	161-186
MIGUEL CANUTO, Enrique de	Régimen especial de las Agrupaciones Europeas de Interés Económico	Gaceta Fiscal	noviembre 2011	72-83
MÍNGUEZ CONDE, José Luis y RAMOS SÁNCHEZ, Sofía	Deterioro del fondo de comercio y casos particulares del método de adquisición en las cuentas consolidadas	Técnica Contable	noviembre 2011	69-83
MIR FERNÁNDEZ, Carlos	Comentarios normativos	Audidores	octubre 2011	58-61
MONTES URDÍN, Javier	Servicios intragrupo en el seno de la Unión Europea	Estrategia Financiera	septiembre 2011	68-74
MORENO RUIZ, Agustín	Revisión crítica de los modelos para la gestión y valoración de intangibles (II)	Partida Doble	julio/agosto 2011	72-83
NAVAS VÁZQUEZ, Rafael y TERÉ PÉREZ, Alejandro	Comentario general sobre la jurisprudencia contable	Revista Española de Derecho Financiero	octubre/diciembre 2011	1287-1294
NOGUÉS, Jorge	Head renting: nueva modalidad en dirección empresarial	Revista APD	septiembre 2011	18-19
ORDOKI URDAZI, Luis	Contenido y alcance de la opinión de legalidad en los informes de fiscalización de los Órganos de Control Externo	Auditoría Pública	julio 2011	101-110
OUANICHE, Mikael	Expertise financière en cas de litige post-acquisition: quelles missions pour l'expert-comptable?	Revue Française de Comptabilité	diciembre 2011	36-37
OZU, Chikako	L'accueil des normes IFRS au Japon	Revue Française de Comptabilité	diciembre 2011	30-35
PALLARÉS SANCHIDRIÁN, Jorge	El Marco Conceptual en el Plan General de Contabilidad	Técnica Contable	diciembre 2011	67-71
PÀMIÉS, Joan	Els reptes de la fiscalizació de les fórmules de col·laboració públic-privada	L'Auditor	julio 2011	14-17

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
PANTONES ROSA, Carolina; PÉREZ MOROTE, Rosario y GONZÁLEZ GIMÉNEZ, Raimundo	El BVACOP en Reino Unido y la memoria del PGCP: dos experiencias en busca de la comparabilidad de los costes de los servicios públicos. Especial referencia a los servicios sociales municipales	Auditoría Pública	noviembre 2011	95-108
PEDICINI, Laura	L'attività preliminare dell'incarico di revisione	Press	octubre 2011	18-19
PENAS FRANCO, Pablo	Cómo interpretar las cuentas de una empresa y no morir en el intento (II)	Balance Mercantil y Empresarial	julio/ septiembre 2011	26-29
PEÑARANDA GONZÁLEZ-LLANOS, Juan de	<i>Interim manager</i> : el nuevo gurú de la gestión empresarial	Estrategia Financiera	diciembre 2011	66-67
PÉREZ SÁEZ, Juan José	Evaluación del control interno a llevar a cabo por el auditor	Partida Doble	octubre 2011	78-85
PERRIN, Sarah	Head to head with IFRS	Accountancy	julio 2011	32-33
PILOT, Sallie	Reporting the truth	Accountancy	octubre 2011	66-67
PIÑERO DE PAZ, Leyra y ZORIO GRIMA, Ana	El informe anual de transparencia: nuevo requisito para algunos miembros de la profesión	Partida Doble	octubre 2011	36-47
PIZZUTELLI, Stefano	Una best practice per il collegio sindacale incaricato della revisione legale	Press	octubre 2011	20-22
PRIETO VALERO, Benigno	Previsiones de tesorería: alinear el corto y largo plazo	Estrategia Financiera	septiembre 2011	54-59
PUIG, Xavier y CID, Gemma	Política financiera de l'empresa	Revista ACCID	septiembre 2011	26-28
PUIG DE TRAVY, Carlos	La auditoría, un sector en constante evolución	Partida Doble	septiembre 2011	24-27
PUIGVERT, Rosa; ROMERO, Javier y BARO, Ana	20 anys de l'Auditor. 2 marcs normatius	L'Auditor	diciembre 2011	38-42
REJÓN LÓPEZ, Manuel y SIERRA CAPEL, Francisco Jesús	La auditoría y la nueva regulación contable de las sociedades cooperativas: la delimitación de fondos propios y fondos ajenos	Partida Doble	diciembre 2011	34-43
RESTOY, Fernando	Una información al debate actual sobre la información financiera	Técnica Contable	septiembre 2011	11-14
RINCÓN DE PABLO, Gonzalo	Repercusión de las medidas fiscales introducidas por el RD Ley 9/2011	Estrategia Financiera	noviembre 2011	70-74
RIVIERE, Benoît-René	Le contrôle des comptes à l'aide du langage VBA d'Excel	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2011	43-47

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ROBERTS, James	Time for change	Accountancy	octubre 2011	62-63
RODRIGUES DE JESÚS, José y RODRIGUES DE JESÚS, Susana	Alguns aspectos da aplicação do método da equivalencia patrimonial	Revisores & Auditores	julio/septiembre 2011	16-21
RODRÍGUEZ-BEREJO LEÓN, María	Operaciones vinculadas y precios de transferencia: entre la obligación de documentación y el juego de la carga de la prueba	Revista Española de Derecho Financiero	julio/septiembre 2011	977-1006
RUIZ LAMAS, Fernando	•Reseña de actualidad contable (1ª parte)	Balance Mercantil y Empresarial	julio/septiembre 2011	5-8
	•Reseña de actualidad contable (2ª parte)	Balance Mercantil y Empresarial	octubre/diciembre 2011	5-9
SÁNCHEZ-GALÁN, José Ramón	Swaps: alternativas de cobertura de riesgo para pymes	Estrategia Financiera	julio/septiembre 2011	38-44
SANTOLAYA BLAY, Manuel	Fiscalidad indirecta de los préstamos hipotecarios	Carta Tributaria	1 septiembre 2011	1-18
SCHEVIN, Pierre	Contrats de concession de service public: la comptabilisation chez le concessionnaire et chez le concédant (II)	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2011	34-38
SEJNI, Noemi di	Adozione degli ISA, il contesto internazionale	Press	octubre 2011	34-35
SERRANO MORACHO, Francisco	El Plan de Contabilidad para fundaciones y otras entidades sin fines de lucro	Auditores	octubre 2011	50-56
SERVER, Ricardo J; POLO, Fernando y CUBEDO, Manuel	El Fondo de Educación, Formación y Promoción (FEFP)	Revista AECA	diciembre 2011	26-29
SIMONS, Pascal	•Le risque d'audit et la réponse du commissaire aux comptes	Revue Française de Comptabilité	octubre 2011	44-46
	•La doctrine récente de la Commission des études comptables de la CNCC	Revue Française de Comptabilité	noviembre 2011	41-42
SOLIGÓ, Gemma y ANDUCAS, Jordi	Novetats introuïdes per les noves Normes per a la Formulació de Comptes Anuals Consolidats	L' Auditor	julio 2011	2-7
SORIANO MACHADO, Patricia	Las fianzas entregadas y recibidas en el PGC 2007	Boletín del Manual de Contabilidad Financiera	noviembre 2011	1-7

2.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
SOTILLOS BRIHUEGA, Carlos	El papel del auditor en la reestructuración del sector de cajas de ahorro	Audidores	octubre 2011	46-49
SPECTOR, Stephen	IFRS 13: part 1	CGA Magazine	septiembre/ octubre 2011	36-37
TESTA, Michele	Quale revisione legale per i commercialisti?	Press	octubre 2011	12-14
THORNE, Chris	Value added	Accountancy	agosto 2011	72-73
TORO MARÍN, Belén	El nuevo tratamiento de las incertidumbres en el informe de auditoría	Partida Doble	octubre 2011	48-59
TORRES QUILEZ, Jorge	Gestión de riesgos financieros, ¿amenaza u oportunidad?	Estrategia Financiera	octubre 2011	27-40
TORT, Eric	Les spécificités des opérations de lease-back immobilier	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2011	39-42
TUA PEREDA, Jorge	L'Auditor: vint anys de contribució al desenvolupament econòmic	L'Auditor	diciembre 2011	21-24
UYARRA ENCALADO, Esteban	• La puesta en marcha de la norma interna de control de calidad en los despachos de auditoría (I)	Partida Doble	julio/agosto 2011	84-96
	• La puesta en marcha de la norma interna de control de calidad en los despachos de auditoría (II)	Partida Doble	septiembre 2011	98-113
	• La puesta en marcha de la norma interna de control de calidad en los despachos de auditoría (y III)	Partida Doble	octubre 2011	60-76
VALERO TAMAYO, Albert	Cuentas anuales consolidadas (XV)	Contabilidad y Tributación	octubre 2011	201-226
VENUS, Mark	Structuring leases	Accountancy	octubre 2011	54-55
VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel Ángel	• Naturaleza contable de las participaciones preferentes	Técnica Contable	julio/agosto 2011	67-76
	• Estudio conjunto de la regulación mercantil y contable para resolver problemas de ambas: el caso de la autocartera	Técnica Contable	octubre 2011	72-76
	• Evolución futura de la responsabilidad social corporativa	Técnica Contable	noviembre 2011	104-126
VILLANUEVA GARCÍA, Enrique	La eliminación inversión patrimonio neto en las NOFCAC 2010: casos especiales	Partida Doble	noviembre 2011	10-25

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
VILLANUEVA RODRÍGUEZ, Ulpiano L.	Notas sobre la responsabilidad contable	Auditoría Pública	noviembre 2011	13-27
VILLAVERDE GÓMEZ, María Begoña	Fiscalidad de la previsión social desde la perspectiva de las libertades comunitarias	Noticias de la Unión Europea	agosto 2011	89-100
VILLORIA MENDIETA, Manuel	Ética en el sector público: una reflexión desde la ética aplicada	Encuentros Multidisciplinares	septiembre/ diciembre 2011	19-28
WINT, Toon Van	La loi sur les services impose de nouvelles obligations d'information aux professionnels	Accountancy & Tax	julio/ septiembre 2011	18-20
YUBERO HERMOSA, Pilar [et al.]	La comunicación de información de operaciones con acciones propias en empresas cotizadas	Partida Doble	noviembre 2011	66-79
ZAMORA RAMÍREZ, Constancio y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José María	Las finanzas del carbono: activos, mercados y operaciones financieras	Contabilidad y Tributación	octubre 2011	185-200
ZAYAS, Juan Luis y MUÑOZ DOMÍNGUEZ, María	Pérdidas por deterioro de valor de las entidades del Grupo en el régimen de consolidación fiscal	Carta Tributaria	15 febrero 2011	1-13
ZORNOZA, Óscar	La función de auditoría interna en el Anteproyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados y Solvencia II	Auditoría Interna	marzo 2011	16-19

3.1. nacional

3.1.1. Normativa de Auditoría

A) Ley y Reglamento de Auditoría

	Nº BOICAC (Fecha)
<p>• Ley de Auditoría Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC) (BOE de 2 de julio).</p>	86 (Junio 2011)
<p>• Reglamento de la Ley de Auditoría Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (BOE de 4 de noviembre). En vigor desde el 5 de noviembre.</p>	88 (Diciembre 2011)
<p>• Desarrollo reglamentario del artículo 44 del TRLAC</p> <p>Tasa por emisión de informes Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de aplicación de la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (BOE de 15 de febrero).</p> <p>Modelo de declaración de la tasa Orden EHA/328/2011, de 16 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (léase artículo 44 del TRLAC) (BOE de 21 de febrero).</p> <p>Entidades obligadas a la auditoría sus cuentas anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 263 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010. - Art. 42.4 del Código de Comercio (cuentas anuales consolidadas). - Normativa reguladora de las entidades de naturaleza distinta a las sociedades de capital. - Disposición adicional primera del TRLAC. - Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del RTRLAC. 	85 (Marzo 2011)

B) Normas Técnicas de Auditoría definitivas

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<p>• Normas Técnicas de Auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección de erratas. - Modificación de los apartados 1.4.3., 3.2.4.b) y 3.9.3. - Supresión del apartado 1.7.3. - Modificación de la sección 3 <i>Normas técnicas sobre informes</i> (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010). 	<p>4 (Enero 1991)</p> <p>5 (Mayo 1991)</p> <p>19 (Diciembre 1994)</p> <p>69 (Marzo 2007)</p> <p>83 Anexo</p>

- Norma Técnica de Auditoría (vigente) sobre **“control de calidad”** (no aplicable a partir del 1 de enero de 2013). 12 (Marzo 1993)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“aplicación del principio de empresa en funcionamiento”**. 13 (Mayo 1993)
 - Corrección de errores. 14 (Octubre de 1993)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“obligación de comunicar las debilidades significativas de control interno”**. 18 (Septiembre 1994)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas”**. 28 (Diciembre 1996)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“importancia relativa”**. 38 (Junio 1999)

En relación a la utilización de los parámetros orientativos, que se incluyen en su anexo, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales formuladas conforme al nuevo PGC, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, véase la consulta número 1 del BOICAC 76.
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“carta de manifestaciones de la dirección”**. 38 (Junio 1999)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“contrato de auditoría de cuentas o carta de encargo”**. 38 (Junio 1999)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“errores e irregularidades”**. 42 (Junio 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad auditada”**. 47 (Septiembre 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“estimaciones contables”**. 47 (Septiembre 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“procedimientos analíticos”**. 47 (Septiembre 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“consideración del trabajo realizado por auditoría interna”**. 51 (Septiembre 2002)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“hechos posteriores”**. 53 (Marzo 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“auditoría de cuentas en entornos informatizados”**. 54 (Marzo 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“confirmaciones de terceros”**. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas”**. 55 (Septiembre 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“los saldos de apertura en la primera auditoría”**. 57 (Marzo 2004)

3.1. nacional

- Norma Técnica de Auditoría sobre **“consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración”**. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“utilización de técnicas de muestreo de otros procedimientos de comprobación selectiva”**. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“otra información incluida en documentos que acompañan a las cuentas anuales”**. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre el **“valor razonable”**. 83 (Septiembre 2010)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas”**. (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010). 83 Anexo
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“relación entre auditores”**. 86 (Junio 2011)
- Norma de **Control de Calidad Interno de los auditores y sociedades de auditoría** (exige la implementación de los sistemas de control de calidad interno, en cumplimiento de lo en ella dispuesto, antes del 1 de enero de 2013). 88 (Diciembre 2011)

NORMATIVA QUE HA PERDIDO VIGENCIA

Nº BOICAC (Fecha)

- Norma Técnica de Auditoría sobre **“efecto 2000”**. 38 (Junio 1999)

C) Normas Técnicas sobre informes complementarios al de auditoría

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las **entidades de crédito**. 69 (Marzo 2007)
- Norma Técnica de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las **entidades de seguro** solicitado por la Dirección General de Seguros. 19 (Diciembre 1994)
- Norma Técnica de elaboración del informe complementario al de auditoría de las **cooperativas con sección de crédito**, solicitado por determinadas entidades supervisoras públicas. 24 (Febrero 1996)
- Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de cuentas anuales de las **empresas de servicios de inversión y sus grupos**. 82 (Junio 2010)

D) Normas técnicas sobre elaboración de informes especiales

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (léase artículo 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital). 	58 (Junio 2004) ⁽¹⁾
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre obligaciones convertibles en el supuesto del artículo 292 del TRLSA (léase artículo 414 del TRLSC). 	7 (Octubre 1991)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre valoración de acciones en el supuesto de los artículos 64, 147, 149 y 225 del TRLSA (léase artículos 124 y 353 del TRLSC). 	7 (Octubre 1991)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto del artículo 156 del TRLSA (léase artículo 301 del TRLSC). 	9 (Abril 1992)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre aumento de capital con cargo a reservas en el supuesto del artículo 157 TRLSA (léase artículo 303 del TRLSC). - Corrección de errores. 	10 (Septiembre 1992) 11 (Diciembre 1992) 12 (Marzo 1993)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el informe especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores. 	17 (Julio 1994)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica sobre el informe especial requerido por el artículo 3.6 del Real Decreto 1.251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1412/2001. 	54 (Junio 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica sobre el informe especial relativo a determinada información semestral de las sociedades anónimas deportivas (artículo 20.5 del Real Decreto 1251/1999). 	54 (Junio 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Consulta al ICAC sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los informes financieros semestrales que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados. 	73 (Marzo 2008)

(1) En la aplicación de la norma publicada en el BOIAC debe considerarse el redactado de los artículos del TRLSC referidos.

3.1. nacional

3.1.2. Normativa de contabilidad

A) Normativa de carácter general

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- **Límites vigentes para la formulación de balance abreviado (límites de auditoría) establecidos en el artículo 257 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.**

- **Límites para la formulación de balance abreviado, hasta la entrada en vigor del RDL 1/2010, en el artículo 175 del TRLSA.**

- Última modificación introducida por la Ley 16/2007 de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio).

- **Obligación de elaborar cuentas anuales en modelo normal para las empresas cotizadas.**

La obligación introducida en su día por la Ley 7/2006 se mantiene en los mismos términos en el artículo 536 del vigente TRLSC (artículo 524 hasta la modificación del TRLSC por la Ley 25/2011).

- **Actualización de balances.**

- Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances.

- Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (artículo 5).

- Disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.

B) Plan General de Contabilidad, consolidación y adaptaciones sectoriales

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- **Plan General de Contabilidad.**

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre; corrección de errores, BOE de 29 de diciembre).

Modificaciones:

- Disposición transitoria quinta, apartado 4, según Real Decreto 2003/ 2009, de 23 de diciembre (BOE de 29 de diciembre).

- NRV 9ª (apartado 2.5.1), NRV 13ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 19ª, NRV 21ª (apartado 2), norma 5ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 10) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, punto 4 de la 12.1, 19, 20.4), según artículo 4 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre).

• **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.**

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, que aprueba también los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

Modificaciones:

- NRV 8ª (apartado 2.3.1), NRV 15ª (apartados 2.2. y 2.3) y NRV 20ª (apartado 2), según artículo 5 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre).

• **Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.**

84 (Diciembre 2010)

- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre (BOE de 24 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de marzo de 2011).

Adaptaciones sectoriales

Nota previa:

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, establece en el apartado 1 de su disposición transitoria quinta que, con carácter general, las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación de este Real Decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (léase Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio), disposiciones específicas y en el propio Plan General de Contabilidad. Asimismo en los apartados 2 y 4 de dicha disposición transitoria se recogen las excepciones al tratamiento general que afectan, en relación a las adaptaciones sectoriales relacionadas, a los criterios relativos a los gastos financieros diferidos de financiación de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje y de financiación de activos del inmovilizado necesarios para llevar a cabo la actividad de abastecimiento y saneamiento de aguas, y por otro lado a los criterios por los que se establece la delimitación entre fondos propios y fondos ajenos en las sociedades cooperativas.

- Normas de adaptación del PGC para **empresas constructoras**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1993 (BOE de 5 de febrero). 12 (Marzo 1993)
- Normas de adaptación del PGC a las **federaciones deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOE de 9 de febrero). 16 (Marzo 1994)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas inmobiliarias**.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 1994, por las que se aprueban (BOE de 4 de enero; corrección de errores, BOE de 19 de enero y de 17 de febrero). 20 (Marzo 1995)
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 2001, por la que se modifican (BOE de 8 de junio). 46 (Junio 2001)
- Normas de adaptación del PGC a las **sociedades anónimas deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de junio de 2000 (BOE de 29 de junio; corrección de errores, BOE de 20 de julio). 42 (Junio 2000)
- Aplicabilidad de las normas de adaptación del PGC a las sociedades anónimas deportivas a los **clubes deportivos** que sin ostentar la forma de S.A.D. y que participen en competiciones de carácter profesional y ámbito estatal. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de junio de 1995 (BOE de 30 de junio). 23 (Octubre 1995)

3.1. nacional

- Normas de adaptación del PGC a las **empresas de asistencia sanitaria**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 6 de enero). 29 (Marzo 1997)
- Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las **entidades sin fines lucrativos** y modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE de 24 de noviembre), de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012. 88 (Diciembre 2011)
- Normas de adaptación del PGC a las **entidades sin fines lucrativos** y las normas de información presupuestaria de estas entidades. Real Decreto 776/1998, de 30 de abril (BOE de 3 de julio), aplicable hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que lo deroga. 34 (Julio 1998)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas concesionarias de infraestructuras públicas**. Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre; corrección de errores, BOE de 17 de enero), de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2011. 85 (Marzo 2011)
- Normas de adaptación del PGC a las **sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje**. Orden de 10 de diciembre de 1998 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 23 de diciembre), aplicable hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, que la deroga. 36 (Diciembre 1998)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de diciembre de 1998 (BOE de 24 de diciembre), aplicable hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, que la deroga. 37 (Marzo 1999)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector eléctrico**.
 - Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo (BOE de 21 de marzo; corrección de errores, BOE de 27 de abril). 33 (Marzo 1998)
 - Orden del Ministerio de Economía, de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de presentación de información contable para las empresas que realicen actividades eléctricas (BOE de 3 de noviembre). 44 (Diciembre 2000)
 - Orden, de 28 de marzo de 2001, del Ministerio de Economía que desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 437/1998 (BOE de 29 de marzo). 45 (Marzo 2001)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector vitivinícola**. Orden del Ministerio de Economía, de 11 de mayo de 2001 (BOE de 30 de mayo; corrección de errores, BOE de 27 de junio). 46 (Junio 2001)
- Orden de Ministerio de Economía, de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las normas de adaptación parcial del PGC a las empresas del **sector de transporte aéreo**, en lo que se refiere al tratamiento de la moneda distinta al euro (BOE de 22 de diciembre). 48 (Diciembre 2001)
- Normas sobre los aspectos contables de las sociedades **cooperativas**. Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011. 85 (Marzo 2011)

- Normas sobre los aspectos contables de las sociedades **cooperativas**. Orden ECO/3614/2003, de 16 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), de aplicación hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/3360/2010, que la deroga.
- Plan de contabilidad de las **entidades aseguradoras** (PCEA). Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de noviembre).

56 (Diciembre 2003)

Modificaciones:

- NRV 8ª (apartados 2.5.1 y 2.7), NRV 12ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 18ª, NRV 20ª (apartado 2), norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 4) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, letra c) de la 10.2.1, 10.2.2, punto 4 de la 12.1, 19 y 20.4), según Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

- Documento marco de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el tránsito al nuevo Plan General de Contabilidad de la Entidades Aseguradoras.
- Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de **entidades de crédito**. Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España (BOE de 30 de diciembre).

Web DGSFP

Modificaciones (circulares del Banco de España):

- Circular 6/2008 de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre)
- Circular 1/2009 de 18 de diciembre (BOE de 31 de diciembre)
- Circular 2/2010 de 27 de enero (BOE de 5 de febrero)
- Circular 3/2010 de 29 de junio (BOE de 13 de julio)
- Circular 7/2010 de 30 de noviembre (BOE de 6 de diciembre)
- Circular 8/2010 de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre)
- Circular 5/2011 de 30 de noviembre (BOE de 9 de diciembre)
- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de las **sociedades de tasación**. Circular 2/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).
- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de los **establecimientos de cambio de moneda**. Circular 3/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).
- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **instituciones de inversión colectiva**. Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV (BOE de 2 de octubre).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Norma adicional de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre (BOE de 14 de enero)
- Disposición adicional primera de la Circular 6/2010, de 21 de diciembre (BOE de 11 de enero).

3.1. nacional

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo**. Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV (BOE de 29 de diciembre).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 5/2011 de 12 de diciembre (BOE de 15 de diciembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **entidades de capital-riesgo**. Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV (BOE de 14 de enero).

- Normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los **Fondos de Titulación**. Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la CNMV (BOE de 31 de marzo).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 4/2010, de 14 de octubre (BOE de 5 de noviembre).

- Normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las **sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores**. Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (BOE de 5 de enero de 2009).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 6/2011, de 12 de diciembre (BOE de 23 de diciembre).

- Normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las **sociedades de garantía recíproca**. Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo (BOE de 28 de mayo).

- **Plan General de Contabilidad Pública** (PGCP'10). Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (BOE de 28 de abril; corrección de errores, BOE de 3 de agosto). En vigor desde el 29 de abril y de aplicación para las entidades del sector público administrativo estatal a partir del 1 de enero de 2011.

Modificado por el artículo 3º de la Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).

- **Plan General de Contabilidad Pública**, vigente hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/1037/2010. Orden, de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 26 de marzo).

- Criterios para la elaboración de la **información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria** de las cuentas anuales del PGCP'10. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 6 de agosto).
- Regulación del **deterioro del inmovilizado material en las empresas públicas que operan condicionadas por circunstancias que les impiden generar flujos de efectivo**. Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo).
- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración General del Estado**⁽²⁾. Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre) aplicable a las cuentas anuales de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011.
- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración General del Estado**. Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo (BOE de 5 de junio), aplicable hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/3067/2011, que la deroga.
- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración Institucional del Estado**⁽³⁾. Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio (BOE de 21 de julio), aplicable a las cuentas anuales de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011.
Modificada por la D.A. 1ª de la Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).
- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración Institucional del Estado**, aplicables hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, que las deroga:
 - Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996.
 - Procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo (BOE de 31 de marzo).
- Normas contables relativas a los **fondos carentes de personalidad jurídica**⁽⁴⁾ y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) (BOE de 12 de julio), aplicable a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 y siguientes. Aplicables a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores.
- Normas contables relativas a los **fondos carentes de personalidad jurídica** y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo. Resolución de 29 de diciembre de

81 (Marzo 2010)

(2) Administración General del Estado, a la que se refiere la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

(3) Organismos Autónomos a que se refiere el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Agencias Estatales y demás entidades a las que se refieren los apartados g) y h) del mencionado artículo que formen parte del sector público administrativo.

(4) Fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

3.1. nacional

2005, de la IGAE (BOE de 6 de enero de 2006), aplicable hasta la entrada en vigor de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE, que la deroga.

- Adaptación del PGCP para los **Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo**⁽⁵⁾. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 3 de agosto).
- Adaptación del PGCP a las **entidades que integran el sistema de la Seguridad Social** (Entidades gestoras, Tesorería General y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) en vigor desde 15 de julio, con efectos de 1 de enero de 2011. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 14 de julio).
- Adaptación del PGCP a las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social**, vigente hasta la entrada en vigor de Resolución de 1 de julio de 2011. Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba (BOE de 9 de enero). Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se modifica (BOE de 3 de febrero).

C) Normas de valoración

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

Nota previa:

La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, en aquellos aspectos que se opongan a lo establecido en el PGC 2007.

- | | |
|--|---------------------|
| • Normas de valoración del inmovilizado material . Resolución del ICAC, de 30 de julio de 1991 (BOE de 18 de enero). | 6 (Julio 1991) |
| - Corrección de errores. | 7 (Octubre 1991) |
| • Normas de valoración del inmovilizado inmaterial . Resolución del ICAC, de 21 de enero de 1992 (BOE de 7 de abril). | 8 (Enero 1992) |
| - Corrección de errores. | 9 (Abril 1992) |
| - Sentencia de 27 de octubre de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que anula el apartado 2 de la norma 8ª. | 31 (Octubre 1997) |
| • Criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del impuesto general indirecto canario . Resolución del ICAC de 16 de diciembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre). | 11 (Diciembre 1992) |
| • Desarrolla el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el IVA y en el impuesto general indirecto canario . Resolu- | 29 (Marzo 1997) |

(5) Entidades a las que se refieren las letras g) y h) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que, formando parte del sector público administrativo, según los criterios que se establecen en el apartado 1 del artículo 3 de dicho texto legal, elaboren presupuestos de explotación y capital que figuren integrados en los Presupuestos Generales del Estado.

ción del ICAC, de 20 de enero de 1997 (BOE de 3 de marzo; corrección de errores, BOE de 22 de mayo).

- Aspectos de la **norma de valoración número dieciséis** del PGC.
 - Resolución del ICAC, de 9 de octubre de 1997 (BOE de 6 de noviembre). 31 (Octubre 1997)
 - Resolución del ICAC, de 15 de marzo de 2002, que modifica parcialmente la anterior (BOE de 20 de marzo). 49 (Marzo 2002)

- Régimen transitorio a aplicar contablemente a la **exteriorización de los compromisos por pensiones** en el Reglamento sobre Instrumentación de los Compromisos por Pensiones de las Empresas con los trabajadores y Beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre 1999 (BOE de 1 de enero). 41 (Marzo 2000)

- Criterios para la determinación del **coste de producción**. Resolución del ICAC, de 9 de mayo de 2000 (BOE de 13 de junio). 42 (Junio 2000)

- Reconocimiento, valoración e información de los **aspectos medioambientales** en las cuentas anuales. Resolución del ICAC, de 25 de marzo de 2002 (BOE de 4 de abril). 49 (Marzo 2002)

- **Aplicación de las NIC adoptadas en el ámbito de la UE**, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 para los grupos que, obligatoria o voluntariamente, apliquen estas normas. Nota del ICAC, de 1 de marzo de 2006. 64 (Diciembre 2005)

- Normas para el registro, valoración e información de los **derechos de emisión de gases de efecto invernadero**. Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 (BOE de 22 de febrero). 64 (Diciembre 2005)

- **Criterios para calificar una subvención como no reintegrable**. Disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo). 81 (Marzo 2010)

- **Criterios para para calificar una actividad de “interés público o general”** a los efectos regulados en la NRV 18ª del PGC. Norma sexta de las aprobadas por la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo). 81 (Marzo 2010)

NORMATIVA QUE HA PERDIDO VIGENCIA

Nº BOICAC (Fecha)

- Criterios para la contabilización de los **impuestos anticipados** en relación con la **provisión para pensiones** y obligaciones similares. Resolución del ICAC, de 25 de septiembre de 1991 (BOE de 18 de enero). 7 (Octubre 1991)

- Criterios de **contabilización de las participaciones en los FIAMM**. Resolución del ICAC, de 27 de julio de 1992 (BOE de 4 de noviembre). 10 (Septiembre 1992)

- Valoración de participaciones en el capital derivadas de **aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades**. Resolución del ICAC, de 27 de julio de 1992 (BOE de 4 de noviembre). 10 (Septiembre 1992)

3.1. nacional

- Valoración de **inversiones en valores negociables de renta fija por las entidades aseguradoras**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 1992 (BOE de 29 de diciembre). 11 (Diciembre 1992)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda extranjera en empresas del sector eléctrico, Empresas concesionarias de autopistas de peaje y Telefónica de España, S.A. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 12 de marzo de 1993 (BOE de 16 de marzo). 13 (Mayo 1993)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda extranjera en las empresas “Canal de Isabel II”, “Hispasat, S.A.” y “Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya”. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de marzo de 1994 (BOE de 29 de marzo). 16 (Marzo 1994)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda extranjera en las empresas del sector del transporte aéreo “Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.”, “Vuelos Internacionales de Vacaciones, S.A.” y “Aviación y Comercio, S.A”. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 1994 (BOE de 31 de marzo). 16 (Marzo 1994)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda distinta del euro en las empresas del sector del transporte aéreo “Globalia Corporación Empresarial, S.A y entidades dependientes”, respecto a las aeronaves financiadas en moneda distinta del euro. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 1994 (BOE de 31 de marzo). 44 (Diciembre 2000)
- Tratamiento aplicable a las **transacciones realizadas entre las empresas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades**, por parte del receptor de los elementos patrimoniales objeto de transmisión. Nota del ICAC de 25 de abril de 2005. 61 (Marzo 2005)

D) Depósito de cuentas anuales

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- **Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación:**

Cuentas anuales individuales. Orden JUS/206/2009, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo (BOE de 23 de mayo). Modelos modificados posteriormente por las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante, DGRN) de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril) y 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo).

Cuentas anuales consolidadas. Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas (BOE de 20 de junio).

- **Traducción de los modelos de presentación de las cuentas anuales individuales para su depósito en el Registro Mercantil**. Resolución de la DGRN de 25 de mayo de 2009 (BOE de 28 de mayo). Modelos modificados con posterioridad por las resoluciones de la DGRN de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril) y 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo).

- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil mediante soporte informático y sobre recuperación de sus archivos.** Instrucción de la DGRN de 26 de mayo de 1999 (BOE de 10 de junio; corrección de errores, BOE de 26 de junio).
- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.** Instrucción de la DGRN de 30 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero).
- **Legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil.** Instrucción de la DGRN de 26 de junio de 1996 (BOE de 9 de julio; corrección de errores, BOE de 24 de julio).
- **Legalización de libros en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.**
 - Instrucción de la DGRN de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero; corrección de errores, BOE de 20 de enero).
 - Instrucción de 13 de junio de 2003, de la DGRN, complementaria a la anterior de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 3 de julio).

E) Otros

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
Nota previa:	
La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, siempre que se opongan a lo establecido en el nuevo PGC.	
• Criterios generales para la determinación del importe neto de la cifra de negocios. Resolución del ICAC de 16 de mayo de 1991 (BOE de 18 de enero).	5 (Mayo 1991)
• Criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable (entiéndase patrimonio neto, a partir de la entrada en vigor de la Ley 16/2007) a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades.	
- Resolución del ICAC, de 20 de diciembre de 1996 (BOE de 4 de marzo de 2007).	28 (Diciembre 1996)
- Real Decreto-Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias (BOE de 13 de diciembre; corrección de errores, BOE de 18 de diciembre).	
- Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal (BOE de 1 de abril).	
• Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Resolución del ICAC, de 29 de diciembre de 2010 (BOE de 31 de diciembre).	85 (Marzo 2011)
NORMATIVA QUE HA PERDIDO VIGENCIA	Nº BOICAC (Fecha)
• Información a incorporar en las cuentas anuales relativas al “ efecto 2000 ”. Resolución del ICAC, de 20 de julio de 1998 (BOE de 28 de julio).	34 (Julio 1998)

3.1. nacional

3.1.3. Resumen de consultas al ICAC por epígrafes

A continuación presentamos un cuadro que clasifica por epígrafes las consultas hechas al ICAC hasta la fecha del último BOICAC publicado (número 88), para facilitar la consulta rápida sobre un tema concreto.

Como consecuencia del marco contable derivado de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma contable, a partir del BOICAC 72 las consultas se refieren al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe					
A Condiciones para el ejercicio de la profesión	6.04	7.03	11.01	11.02	12.04	69.01
	81.01					
B Incompatibilidades	2.01	4.02	4.06	5.02	5.04	5.05
	12.01	12.03	15.02	37.02	44.05	57.01
	59.01A					
C Informes de auditoría:						
C1 Informes de cuentas anuales	8.01	30.05	48.01	75.01	85.01	
C2 Informes especiales y complementarios	42.04B	73.01A				
C3 Informes de experto independiente	37.01					
CR Otros informes	42.04A	48.04	59.01B	63.03A ⁽⁶⁾	73.01B	
D Interpretación de las disposiciones del T.R.L.S.A. (ahora refundido en el T.R.L.S.C., Real Decreto-legislativo 1/2010)	2.02	3.01	4.01	4.03	4.05	5.01
	5.03	7.02	13.01	32.02	40.02A	47.01A
	47.03A	55.02B	60.01B	66.04	68.03	73.04B
	74.01	75.02B	84.12B	85.26B		
E Nombramiento de auditores	4.04	4.08	6.05	7.01	12.06	13.02
	30.04	32.01	35.05	48.02	48.03	
F Obligación de la auditoría	2.03A	3.02	6.03	8.02	8.03	8.04
	12.02	15.01	30.03	51.04	64.02B	66.01A
	73.03B					
G Normas Técnicas de auditoría	38.09A	63.03B ⁽⁶⁾	76.01	83.01	84.01	
H Aplicación de la normativa contable:						
H1 Principios contables	51.03	58.01				
H2 Normas de valoración (aplicación en general)	55.01	61.01	67.03			

(6) Corrección de errores en el BOICAC nº 64

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H3 Normas de valoración:

H3.01 Inmovilizado	4.07	6.06	9.02A	16.02	17.03	28.01A
	30.01	32.06A	32.07	39.01	39.04	40.08
	42.01	42.02	44.02	46.01	46.02A	49.04
	52.01A	52.03A	67.01	67.02	68.01	69.04
	70.02					
H3.02 Existencias	40.04A	52.03B				
H3.03 Deudores	15.05	36.02	37.03	38.04	38.05	54.01
H3.04 Capital y reservas	31.02	37.07	53.01			
H3.05 Exigible	38.10					
H3.06 Impuestos	5.08	5.09	9.02B	13.06	27.01	29.01
	32.06B	32.08	33.01	35.04	41.02	41.03A
	42.03	47.01C	48.06	48.08	56.02	58.03
	59.02A	60.02	61.03B	62.03B	64.04B	69.03A
	69.05					
H3.07 Pérdidas y ganancias	17.02	19.01B	21.01	38.010	38.09B	44.03A
	45.01A	46.02B	47.04	47.05	48.07	51.01
	51.02	52.01B	52.04B	53.02	53.04	54.03
	56.04B	59.02B	59.05	65.02	67.04	68.02
	68.04	70.03				
H3.08 Diferencias de cambio	32.04	50.02	56.01B	65.01		
H3.09 Empresas del grupo	64.03					
H3.10 Gastos de establecimiento	13.04	56.03	56.04A			
H3.11 Valores negociables	5.07	6.07	9.01	12.08A	15.06	16.01
	16.03C	16.04	17.04B	23.02	25.01A	27.03
	30.02	31.01	36.03	36.04	39.02	40.02B
	43.01	44.04	47.02	49.02	59.03	59.04A
	61.04B	66.03				
H3.12 Deudas no comerciales	15.03	23.01	28.01B	54.02		
H3.13 Provisiones	12.10D	40.09B	45.03	49.01		
H3.14 Cambios contables	34.01	40.04B	40.09C	69.02		
H3.15 Subvenciones	25.01B	26.03	40.10	53.03	60.03	
H3.16 Inmovilizado inmaterial	9.06	17.04A	23.03	24.03	27.02	38.06
	38.07	38.08	40.06	44.01	44.03B	48.05
	49.03	63.02				
H3.17 Acciones y obligaciones propias	12.08B	40.03A	45.02	48.09	48.10	55.02A
H4 Cuentas anuales consolidadas	9.07	12.09	29.02	35.03	38.02	38.03
	38.11	39.03	47.03B	48.11	48.12	52.02
	56.02	56.01A	59.04B	61.02	61.03A	62.01A
	63.01B	64.01	64.02A	66.01B	69.03B	

3.1. nacional

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H5 Adaptaciones sectoriales del PGC	13.05	15.04	15.07	15.08	26.02	35.01
	36.01	40.01	40.05	40.09A	45.01B	50.03
	50.04	52.04A	57.02	66.02		
H6 Fusiones y escisiones	12.12	34.02	41.03B	47.01B	60.01A	
H12 Adaptación al euro	37.04	37.05	37.06	41.01		
H13 Normas de elaboración de las cuentas anuales						
H13.01 Formulación de cuentas anuales	49.05					
H13.02 Balance	6.08A	9.03A	9.05	12.10A	12.11	12.13
	13.03B	16.03A	17.01	19.02	29.03	32.03
	32.05	40.03B				
H13.11 Cuenta de pérdidas y ganancias	6.08B	9.03B	9.04A	12.10B	13.07	24.02
	35.02					
H13.13 Memoria	9.04B	12.10C	13.03A	16.03B	55.03	62.02
	70.01					
H13.17 Cuentas anuales abreviadas	2.03B	5.06	24.01	40.07		
H13.18 Cifra anual de negocios	19.01A					
H13.19 Operaciones intersocietarias	6.01					
H13.20 Estados financieros intermedios	12.07					
H100 NPGC – Transición al PGC-2007	72.02	73.02A	74.02	74.03	74.07A	75.09
	75.10	78.06				
H101 NPGC – Marco conceptual	86.01A					
H102 NPGC – Normas de registro y valoración						
H102.02 Inmovilizado material	77.05A	82.05				
H102.03 Normas particulares sobre el inmovilizado material	72.01	75.04A	79.03	80.01A	84.03	84.09A
	84.14	88.05A				
H102.04 Inversiones inmobiliarias	77.02	80.07A	84.15			
H102.06 Normas particulares para el inmovilizado intangible	73.04A	84.11	84.12A	88.06B		
H102.08 Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	77.07	78.05	80.03A	82.06	87.03	
H102.09 Instrumentos financieros	74.04	74.05	75.05	75.06A	76.02	77.01A
	77.03	78.01A	78.03	79.04A	79.05	79.06A
	79.07	80.04A	80.05	81.02A	81.05	81.06
	81.07	82.01	82.04	83.04	84.02	84.04
	84.06	84.08A	84.13A	85.21A	85.23A	85.24A
	86.02	86.04	87.02A	87.07A	88.01	
H102.10 Existencias	75.04B	78.02A	80.02A	80.07B		

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe					
H102.11 Moneda extranjera	81.04A	82.03	87.08A			
H102.13 Impuesto sobre beneficios	72.03	80.10				
H102.14 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios	79.02	80.02B	80.03B	81.04B		
H102.15 Provisiones y contingencias	77.05B	80.01B	80.04B	84.09B		
H102.17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	75.08A					
H102.18 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	75.07A 84.07A	75.12 86.01B	77.06 87.04A	77.08 88.02	81.02B	82.02
H102.19 Combinaciones de negocios	75.02A 85.11A	78.04A 85.15A	79.01 85.20A	80.08A 86.05A	80.09A	85.9A
H102.20 Negocios conjuntos	87.06					
H102.21 Operaciones entre empresas del grupo	74.06 79.06B 85.02 85.08 85.14 85.21	75.08B 80.04C 85.03 85.09B 85.15B 85.22	77.01B 80.08B 85.04 85.10 85.16 86.05B	78.01B 80.09B 85.05 85.11B 85.18 85.19	78.04B 83.03 85.06 85.12 85.19	79.04B 84.10 85.07 85.13 85.20B
H102.22 Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables	75.11	86.03				
H103 Cuentas anuales consolidadas (nuevas NOFCAC)	85.09C	85.17	85.23B	85.24B	85.25	85.26A
H104 Adaptaciones sectoriales al nuevo PGC	73.02B 75.07B 81.03 86.07 86.06B	74.07B 76.03 84.05 87.04B	74.08 76.04 84.07B 87.07B	75.03 76.05 84.08B 87.08B	75.04C 77.09A 84.13B 88.04	75.06B 78.02B 86.06 88.05B
H105 NPGC – Normas de elaboración de las cuentas anuales	73.03A 87.01	74.09 87.02B	77.09B 87.05	80.06 88.03	83.02 88.07	85.15C
J-K Aplicación de otras normativas (legal y fiscal)	6.02	62.03A	64.04A			
N Normativa internacional	63.01A	63.04				
L a P Varios	12.05	60.04	61.04A			

Notas:

6.04 significa BOICAC número 6, consulta número 4; 9.04A significa que la consulta número 4 del BOICAC número 9, incluida en el epígrafe “H13.11 Cuentas de pérdidas y ganancias”, también es aplicable otro epígrafe, “H13.13 Memoria”, donde aparece como 9.04B.

Cuando un BOICAC incluye tanto consultas de auditoría como de contabilidad se reenumeran las consultas de contabilidad de manera consecutiva a las de auditoría.

3.2. internacional

3.2.1 Unión Europea

A) Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) Última actualización 31-12-2011

A continuación se presentan las NIC adoptadas en su versión consolidada a noviembre de 2008 (texto consolidado). Dado que los Reglamentos publicados con posterioridad modifican además de la norma específica otras normas, la CE ha hecho públicos textos consolidados más recientes en inglés y no oficiales.

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
1.	Presentación de estados financieros. • Revisión de la presentación: Reglamento 1274/2008, de 17 de diciembre de 2008 • Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009, de 21 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 1 y aprobación CNIF 19: Reglamento 662/2010, de 23 de julio de 2010	(18-02-11)
2.	Existencias.	(16-09-09)
7.	Estados de flujos de efectivo.	(16-09-09)
8.	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.	(24-03-10)
10.	Hechos posteriores a la fecha del balance.	(27-11-09)
11.	Contratos en construcción.	(16-09-09)
12.	Impuesto sobre las ganancias.	(16-09-09)
16.	Inmovilizado material.	(16-09-09)
17.	Arrendamientos.	(24-03-10)
18.	Ingresos ordinarios.	(16-09-09)
19.	Retribuciones a los empleados	(16-09-09)
20.	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas.	(16-09-09)
21.	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera.	(18-02-11)
23.	Costes por intereses • Modificaciones a la NIC 23: Reglamento 1260/2008, de 10 de diciembre de 2008	(16-09-09)
24.	Información a revelar sobre partes vinculadas • Modificaciones a la NIC 24 y NIIF 8: Reglamento 632/2010, de 19 de julio de 2010	(20-07-10)
26.	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro.	(16-09-09)
27.	Estados financieros consolidados y separados • Modificaciones a la NIC 27. Reglamento 494/2009, de 3 de junio de 2009	(16-09-09)
28.	Inversiones en entidades asociadas.	(16-09-09)
29.	Información financiera en economías hiperinflacionarias.	(16-09-09)
31.	Participaciones en negocios conjuntos.	(18-02-11)
32.	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar. • Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009, de 21 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 32: Reglamento 1293/2009, de 23 de diciembre de 2009	(18-02-11)
33.	Ganancias por acción.	(16-09-09)

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
34.	Información financiera intermedia.	(18-02-11)
36.	Deterioro del valor de los activos.	(24-03-10)
37.	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.	(16-09-09)
38.	Activos intangibles.	(24-10-10)
39.	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración. <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009, de 23 de enero de 2009 • Corrección de errores del Reglamento 69/2009, de 23 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 39: Reglamento 839/2009, de 15 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009, de 9 de septiembre de 2009. • Modificaciones a la CNIIF 9 y a la NIC 39: Reglamento 1171/2009, de 30 de noviembre de 2009 	(18-02-11)
40.	Inversiones inmobiliarias.	(16-09-09)
41.	Agricultura.	(16-09-09)

B) NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

NIIF	Título	
1.	Adopción por primera vez de las NIIF <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009, de 23 de enero de 2009 • NIIF 1 Revisada: Reglamento 1136/2009, de 25 de noviembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 1: Reglamento (UE) 550/2010 de la Comisión, de 23 de junio de 2010 • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010, de 30 de junio de 2010 	(12-06-09)
2.	Pagos basados en acciones <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones Reglamento 1261/2008, de 10 de diciembre de 2008 • Modificaciones Reglamento 244/2010, de 23 de marzo de 2010 	
3.	Combinaciones de negocios <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones. Reglamento 495/2009, de 12 de junio 	
4.	Contratos de seguros <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009, de 27 de noviembre de 2009 	(12-06-09)
5.	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	(12-06-09)
6.	Exploración y evaluación de recursos minerales	
7.	Instrumentos financieros: Información a revelar <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009, de 9 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009, de 27 de noviembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010, de 30 de junio de 2010 • Modificaciones a la NIIF 7: Reglamento 1205/2011, de 23 de noviembre de 2011 	
8.	Segmentos Operativos <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIC 24 e NIIF 8: Reglamento 632/2010, de 19 de julio de 2010 	(25-03-09)

Además se han aprobado:

- Mejoras a las NIIF aprobadas por IASB en mayo 2008 a través del Reglamento 70/2009, de 23 de enero de 2009.
- Mejoras de las NIIF de Abril de 2009 a través del Reglamento 243/2010, 23 de marzo de 2010.
- Mejoras de las NIIF de 2010, a través del Reglamento 149/2011, de 18 de febrero de 2011.

3.2. internacional

C) INTERPRETACIONES SIC

SIC	Título
-----	--------

7	Introducción del euro
10	Ayudas públicas-Sin relación específica con actividades de explotación
12	Consolidación-Entidades con cometido especial
13	Entidades controladas conjuntamente-Aportaciones no monetarias de los partícipes
15	Arrendamientos operativos-Incentivos
21	Impuesto sobre las ganancias-Recuperación de activos no depreciables revalorizados
25	Impuesto sobre las Ganancias-Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas
27	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
29	Información a revelar-Acueros de concesión de servicios
31	Ingresos ordinarios-Permutas que comprenden servicios de publicidad
32	Activos inmateriales-Costes de sitios web

D) INTERPRETACIONES IFRIC (CINIIF)

CNIIF	Título
-------	--------

1	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
5	Participaciones en fondos para atender gastos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental
6	Pasivos surgidos de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
7	Instrumentos financieros – Información a revelar
8	Alcance de la NIIF 2 <ul style="list-style-type: none">• Corrección de errores del Reglamento (CE) 1126/2008 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008,
9	Nueva evaluación de los derivados implícitos <ul style="list-style-type: none">• Modificación de la CNIIF 9 y del NIC 39: Reglamento 1171/2009, de 30 de noviembre de 2009
10	Información financiera intermedia y deterioro de valor
11	Transacciones con acciones propias y del grupo
12	Concesiones administrativas
13	Programas de fidelización de clientes

CNIIF Título

14	Límite de un activo por prestaciones definidas obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción • Modificación de la CNIIF 14 Reglamento 633/2010 de la Comisión, de 19 de julio de 2010
15	Acuerdos para la construcción de inmuebles
16	Cobertura de la inversión neta de un negocio en el extranjero
17	Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo
18	Transferencia de activos procedentes de clientes
19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

IFRIC también emitió la Interpretación CNIIF número 3, “Derechos de emisión”, que posteriormente retiró, con efectos inmediatos, en junio de 2005.

E) Normas pendientes de adopción por la UE (en proceso de “endorsement” en EFRAG)

- NIIF 9 Financial Instruments (emitida el 12 de noviembre de 2009)
Postponed 1/1/2013
- NIIF 10 Consolidated Financial Statements (emitida el 12 de mayo de 2011)
- NIIF 11 Joint Arrangements (emitida el 12 de mayo de 2011)
- NIIF 12 Disclosures of Interests in Other Entities (emitida el 12 de mayo de 2011)
- NIIF 13 Fair Value Measurement (emitida el 12 de mayo de 2011)
- NIC 27 Separate Financial Statements (emitida el 12 de mayo de 2011)
- NIC 28 Investments in Associates and Joint Ventures (emitida el 12 de mayo de 2011)

Mejoras:

- Deferred tax: Recovery of Underlying Assets (Modificación de la NIC 12 emitida el 20 de diciembre de 2010)
- Severe Hyperinflation and Removal of Fixed Dates for First-Time Adopters (Modificación de la NIIF 1 emitida el 20 de diciembre de 2010)
- Modificación de a NIC 19 (emitida el 16 de junio de 2011)
- Modificación a la NIIF 9 y a la NIIF 7 (emitida el 16 de diciembre de 2011)
- Modificación a la NIC 32 (emitida el 16 de diciembre de 2011)

Interpretaciones:

- CNIIF 20 : costes de desbroce en una mina de superficie (emitida el 19 de octubre de 2011)

3.2. internacional

3.2.2 IFAC – IAASB

Las normas aprobadas por IAASB, siguiendo los criterios del proyecto 'Clarity', tienen como fecha de entrada en vigor el 15 de diciembre de 2009, por lo que se aplica a las auditorías de estados financieros con fecha de cierre el o posterior a esa fecha.

NICC (Normas Internacionales de Control de Calidad)

- NICC 1: Control de Calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad, y servicios relacionados.

NIA (Normas Internacionales de Auditoría)

NIA Título

200 a 299 Obligaciones y deberes

200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría
210	Acuerdo de los términos del encargo
220	Control de calidad de la auditoría de estados financieros
230	Documentación de auditoría
240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude
250	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros
260	Comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la sociedad
265	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

300 - 499 Evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos evaluados

300	Planificación de la auditoría de estados financieros
315	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno
320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados
402	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios
450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría

500 - 599 Evidencia en auditoría

500	Evidencia de auditoría
501	Evidencia de auditoría. Consideraciones específicas para determinadas áreas
505	Confirmaciones externas
510	Encargos iniciales. Saldos de apertura
520	Procedimientos analíticos
530	Muestreo de auditoría
540	Auditoría de las estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de la información relacionada a revelar
550	Partes vinculadas
560	Hechos posteriores al cierre
570	Empresa en funcionamiento

580 Manifestaciones escritas

600 - 699 Utilización del trabajo de terceros

600 Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos

610 Utilización del trabajo de los auditores internos

620 Utilización del trabajo de un experto del auditor

700 - 799 Conclusiones de la auditoría e informes

700 Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros

701 Modificaciones a la opinión del auditor

705 Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente

706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente

710 Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos

720 Responsabilidad del auditor con respecto a otra información financiera incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados

800 - 899 Áreas especiales

800 Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos

805 Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero

810 Consideraciones especiales – Encargos para informar sobre estados financieros resumidos

NIER (Norma Internacional de Encargos de Revisión)

Las Normas Internacionales de encargos de Revisión (ISRE por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NIER 2400 (antes NIA 910). Engagements to Review Financial Statements. Fecha de entrada en vigor el 15 de diciembre de 2006
- NIER 2410. Revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor independiente de la entidad. Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2006

NIEA (Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento)

Las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (ISAE por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NIEA 3000. Encargos de aseguramiento distintos a la auditoría o revisión de información financiera histórica. Vigente desde el 1 de enero de 2005
- NIEA 3400 (antes NIA 810). El examen de información financiera prospectiva. Vigente desde el 1 de enero de 2005.
- NIEA Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre los controles en una organización de servicios. Vigente para informes de períodos que finalicen en o después del 15 de junio de 2011.
- NIEA 3420. Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre la compilación de la información financiera contenida en un folleto. Vigente a partir del 31 de marzo de 2013

NISR (Normas Internacionales sobre Servicios relacionados)

Las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NISR 4400 (antes NIA 920). Encargos para la realización de procedimientos acordados relativos a información financiera.
- NISR 4410 (antes NIA 930). Encargos de compilación de estados financieros.

4. abreviaturas

General

ED	<i>Exposure Draft.</i> Borrador.
Discussion paper	Documento para debate.
SME	<i>Small and Medium Size Enterprise.</i> Pequeña y mediana empresa (pyme).

Europa

FEE	<i>Fédération des Experts Comptables Européens.</i> Federación de expertos contables europeos.
CESR	<i>Committee of European Securities Regulators.</i> Comité de reguladores europeos de mercados de valores.

EE.UU.

AICPA	<i>American Institute of Certified Public Accountants.</i> Instituto americano de auditores.
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board (USA).</i> Consejo de normas contables de USA. Emite los FAS.
SEC	<i>Securities and Exchange Commission (USA).</i> Comisión de valores de EE.UU.
PCAOB	<i>Public Company Accounting Oversight Board.</i> Consejo regulador de empresas auditoras de sociedades cotizadas.

IFAC

IFAC	<i>International Federation of Accountants.</i> Federación internacional de contadores.
IAASB	<i>International Accounting and Assurance Standards Board (Antiguo IAPC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad y "assurance".
IAESB	<i>International Accounting Education Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de educación.
IESBA	<i>International Ethics Standards Board for Accountants.</i> Consejo de normas internacionales de ética.
IPSASB	<i>International Public Sector Accounting Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de sector público
ISA	<i>International Standard on Auditing.</i> Norma internacional de auditoría (NIA).
ISQC	<i>International Standard on Quality Control.</i> Norma internacional sobre control de calidad.
ISAE	<i>International Standard on Assurance Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de "assurance".
ISRE	<i>International Standard on Review Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de revisión.
IAPS	<i>International Auditing Practice Statement.</i> Declaración complementaria de auditoría.
IPSAS	<i>International Public Sector Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad relativas al sector público.
IES	<i>International Education Standards.</i> Normas internacionales de formación.

IASB

IASB	<i>International Accounting Standards Board (antes IASC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad.
IFRS	<i>International Financial Reporting Standards.</i> Normas internacionales de información financiera (NIIF).
IAS	<i>International Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad (NIC).
SIC	<i>Standing Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de normas (sustituido por el IFRIC).
IFRIC	<i>International Financial Reporting Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de NIIF (CINIIF - sustituye al SIC).

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Paseo de la Habana, 1- 28036 Madrid
tel.: 91 446 03 54
fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoris@icjce.es